

Cosechar los derechos

EL CUMPLIMIENTO
DE LA SENTENCIA
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Comisión Colombiana de Juristas



© 2017 Comisión Colombiana de Juristas

Carrera 15 A Bis No. 45-37
C.P. 111311
Bogotá, Colombia
Teléfono: (571) 744 9333
Fax: (571) 743 2643
comunicaciones@coljuristas.org
www.coljuristas.org

COLECCIÓN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

® Cosechar los derechos: el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras

ISBN: 978-958-9348-71-0
Primera edición
Agosto de 2017
Bogotá, Colombia

Autor

Juan Francisco Soto Hoyos

Dirección Técnica

Jhenifer Mojica Florez

Coordinación Editorial

Gustavo Gallón Giraldo
Silvia Ojeda Acosta

Impresión

Impresol Ediciones
www.impresolediciones.com
Calle 78 No. 29 B -44
(1) 250 8244
Bogotá, Colombia

Diseño

Daniel Senior
danielsenior@gmail.com

Fotos

Comisión Colombiana de Juristas

Embajada de Suecia

Cl. 72 Bis #5-83, Bogotá
Bogotá, D.C., Colombia

Equipo de Restitución de Tierras de la Comisión Colombiana de Juristas

Director

Gustavo Gallón Giraldo

Subdirectora

Jhenifer Mojica Florez

Asesora administrativa

Liliana Obregón Espinel

Coordinadores jurídicos

Camilo Blanco López
Nadiezhdha Henríquez Chacín
Nury Luz Peralta Cardoso

Abogados

Gisela Cañas Uribe, Julián González Escallón, Juan Francisco Soto Hoyos, Luisa Fernanda González Saez, Paula Villa Velez

Investigadora

Claudia Marcela Castellanos Acosta

Psicóloga

María Anacona Hormiga

Trabajador Social

Ángel Tolosa Pontón

Sistema de Información

Diego Galindo y Yohana Jiménez Moreno

Embajada de Suecia

Embajadora

Marie Andersson de Frutos

Jefa de Cooperación:

Annika Otterstedt

Oficial Nacional de Programas

Catalina Hoyos

Esta publicación es posible gracias al apoyo financiero de la Embajada de Suecia. Los puntos de vista aquí expuestos reflejan exclusivamente la opinión de la Comisión Colombiana de Juristas y, por lo tanto, no representa en ningún caso el punto de vista oficial de la Embajada.





AGRADECIMIENTOS

La presente cartilla se elaboró con el apoyo del equipo interdisciplinar en restitución de tierras de la Comisión Colombiana de Juristas gracias a sus aportes y conocimientos adquiridos a través de su trabajo en la representación de víctimas de despojo o abandono forzado de tierras. Sus perspectivas, escritos y acciones han sido esenciales para la documentación y desarrollo del texto. Especialmente, esta cartilla se enriqueció con la ayuda de Jhenifer Mojica, Luisa González, Paula Villa, Camilo Blanco, Julián González, Diego Galindo y Johana Jiménez. Finalmente, este documento no sería posible sin el apoyo que ha recibido la CCJ en su proyecto de representación judicial en restitución de tierras de la Embajada de Suecia.

INTRODUCCIÓN

La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), en el marco de su proyecto de representación judicial de víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, presenta la cartilla “Cosechar los derechos: el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras” que hace parte de su colección editorial en restitución de tierras que busca a través de la publicación de diversos documentos en la materia incentivar el debate y fortalecer la garantía de los derechos de las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras en el país.

La cartilla “Cosechar los derechos: el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras” es una herramienta que tiene como fin facilitar el seguimiento a las órdenes judiciales dictadas por los jueces o tribunales de restitución de tierras para la garantía y satisfacción del goce efectivo de los derechos de las víctimas y poder exigir su cumplimiento.

Esta herramienta es importante porque uno de los principales retos para la satisfacción de los derechos de las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras es el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras. En su práctica de litigio, la CCJ ha identificado diversos obstáculos para que las órdenes de los jueces de restitución de tierras sean efectivamente cumplidas y materialicen los derechos reconocidos en sus fallos.

Para que las sentencias de restitución de tierras conduzcan al goce efectivo de los derechos de las víctimas y a una restitución integral y transformadora, es imprescindible que los solicitantes de restitución de tierras, sus líderes, las organizaciones que los acompañan y/o las entidades públicas que tienen a cargo su representación o el deber de garantizar sus derechos, cuenten con diversos instrumentos que faciliten esta labor.

**Esta cartilla está
dividida en tres partes.**

1

La sentencia de restitución de tierras

La primera parte, presenta los conceptos fundamentales para tener en cuenta en lo referente a las sentencias de restitución de tierras.

2

La evaluación al cumpli- miento de la sentencia de restitución de tierras.

La segunda parte, presenta una herramienta para el análisis del cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras.

3

Exigir el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras

La tercera parte, presenta una serie de insumos para facilitar la exigencia de los derechos amparados por la sentencia de restitución de tierras.

Esperamos que esta cartilla contribuya a que los solicitantes de restitución de tierras cosechen los derechos que han cultivado con su constante esfuerzo y dedicación en la lucha por su territorio.



El proceso de restitución de tierras

El proceso de restitución de tierras es el mecanismo transicional creado en la ley 1448 de 2011 o “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras” para garantizar el derecho fundamental a la restitución de tierras de los propietarios, poseedores y ocupantes que sufrieron despojo o abandono forzado de tierras como consecuencia del conflicto armado colombiano desde el 1 de enero de 1991. Este proceso tiene dos etapas. Una administrativa que se surte ante la Unidad de Restitución de Tierras con el fin de que el predio reclamado se inscriba en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente. Una vez se agota la etapa administrativa exitosamente, se surte una etapa judicial ante los jueces y tribunales de restitución de tierras para que estos decidan sobre la restitución jurídica y material del predio a través de una sentencia judicial.

Todas las personas que hayan perdido la relación jurídica y/o material de sus predios con motivo de las violaciones a los derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario tienen el derecho a solicitar la restitución de su tierra a través del proceso descrito. Igualmente, pueden solicitarlo los cónyuges, compañeros o compañeras permanentes que convivían al momento de los hechos que derivaron en el despojo o el abandono forzado de tierras, así como sus herederos o familiares.

El despojo de tierras es la acción por medio de la cual, alguna persona natural o jurídica, aprovechándose de la situación de violencia o los hechos victimizantes vividos por una persona, la priva arbitrariamente de su propiedad, posesión u ocupación. El despojo se puede dar por situacio-

nes de hecho o por medio de negocios jurídicos, decisiones judiciales o administrativas o por la comisión de delitos.

El abandono forzado de tierras es la situación temporal o permanente en la cual una persona se ve obligada a desplazarse de su tierra por la situación de violencia, motivo que le impide disfrutar de su tierra, trabajarla o administrarla, sin que necesariamente haya sido privada de los derechos que tiene sobre ella.

En diversas decisiones, la Corte Constitucional ha establecido que el derecho a la restitución de tierras es un derecho fundamental que hace parte esencial del derecho a la reparación integral de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

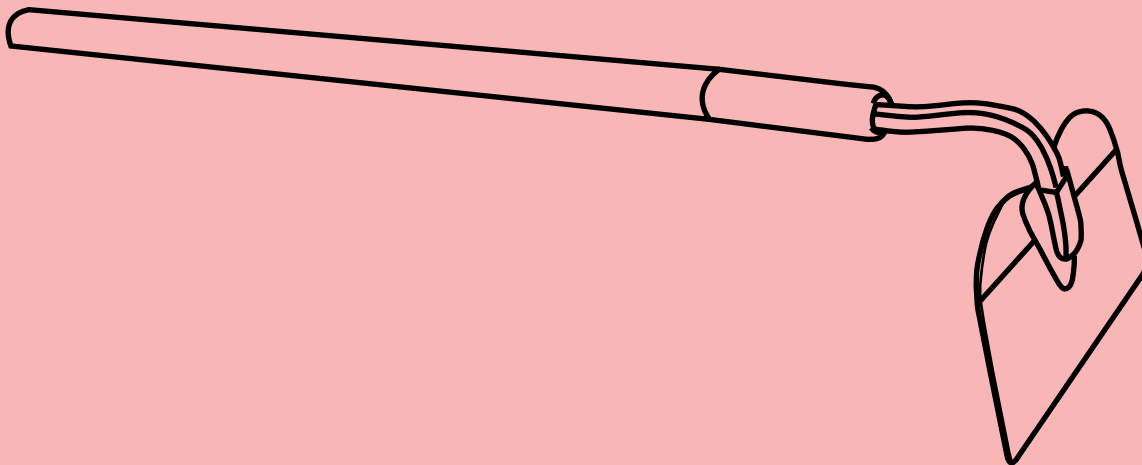
1

PRIMERA PARTE

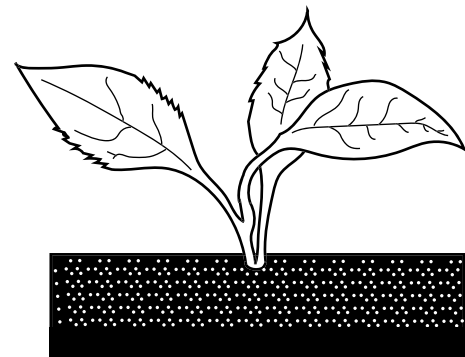
La sentencia de restitución de tierras

¿Qué es la sentencia de restitución de tierras?

Es la decisión judicial que pone fin al proceso de restitución de tierras iniciado ante la Unidad de Restitución de Tierras. En esta decisión se determina al menos los siguientes aspectos:



1. Si los solicitantes tienen el derecho a la restitución de su predio por ser víctimas de despojo o abandono forzado de tierras en su calidad de propietarios, poseedores u ocupantes.
2. Si procede la restitución jurídica y material del predio solicitado.
3. Si procede la restitución por equivalencia (restitución de un predio similar al solicitado).
4. Si procede la restitución por compensación económica (pago del valor comercial del predio solicitado).
5. Si no procede la restitución en ninguna de sus modalidades.
6. Las decisiones sobre todas y cada una de las pretensiones o solicitudes presentadas ante el juez de restitución de tierras.
7. Las solicitudes presentadas por quienes intervienen en el proceso como opositores o terceros interesados.



La sentencia de restitución de tierras es de carácter obligatorio y lo reconocido en ella debe ser cumplido por todas las personas y por las instituciones que deben ejecutar órdenes según la decisión del juez o tribunal.

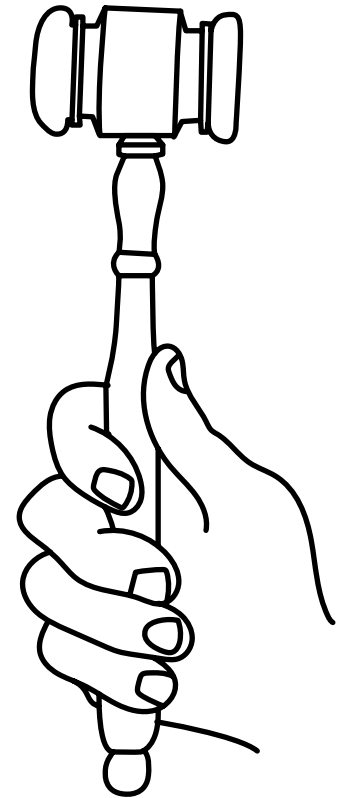
El artículo 91 de la ley 1448 de 2011 estipula la mayoría de los asuntos sobre los que trata la sentencia de restitución de tierras.

La sentencia es el documento más importante que se da dentro del proceso de restitución de tierras ya que pone fin a la solicitud y decide sobre el derecho a la restitución de tierras

¿Quién emite la sentencia de restitución de tierras?

La sentencia de restitución de tierras es emitida por los jueces o por los tribunales de restitución de tierras. Cuando en el proceso de restitución de tierras no hay oposición a la solicitud presentada, la sentencia es emitida por el juez civil del circuito especializado en restitución de tierras. Cuando en el proceso se presenta oposición contra la solicitud de restitución de tierras, la sentencia es emitida por la sala civil especializada en restitución de tierras del tribunal superior del distrito judicial al que pertenece el caso.

El juez o los magistrados del tribunal que emiten la sentencia son la máxima autoridad que debe garantizar el cumplimiento de la sentencia y tienen la responsabilidad de que dicho cumplimiento satisfaga los derechos reconocidos en la misma.

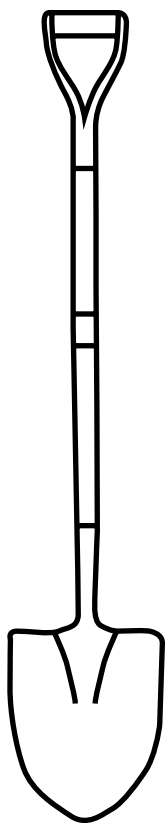


=	PROCESO SIN OPOSICIÓN
Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras	

> <	PROCESO CON OPOSICIÓN
Tribunal Superior del Distrito-Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras	

En la tercera parte de esta cartilla encontrará un directorio con todos los tribunales y jueces de restitución de tierras del país.

¿Cuál es la finalidad y qué derechos protege la sentencia de restitución de tierras?



La finalidad de la sentencia de restitución de tierras es determinar si procede o no el derecho fundamental a la restitución de tierras por parte de los solicitantes, junto con las demás decisiones que se mencionaron con anterioridad. En ese sentido, la sentencia de restitución de tierras protege principalmente este derecho. Sin embargo, la sentencia de restitución de tierras también debe proteger todos los derechos que tienen las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras para garantizar su reparación integral y transformadora.

Cada sentencia debe proteger los derechos que se identifican vulnerados durante el proceso, así como determinar las acciones que garanticen su goce efectivo con el fin de alcanzar una restitución integral y transformadora. Generalmente, la sentencia de restitución de tierras protege al menos los siguientes derechos de las víctimas:



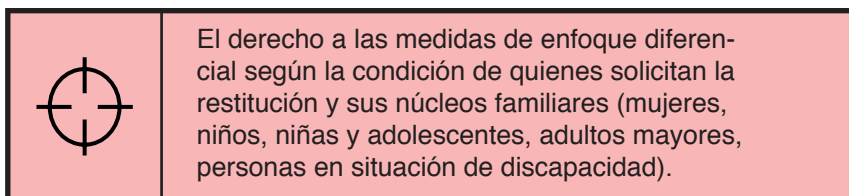
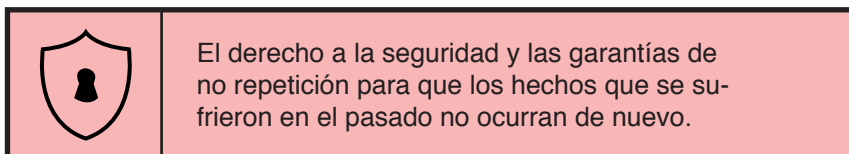
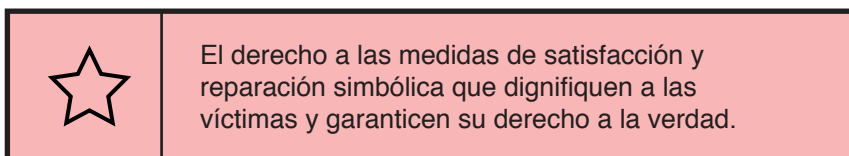
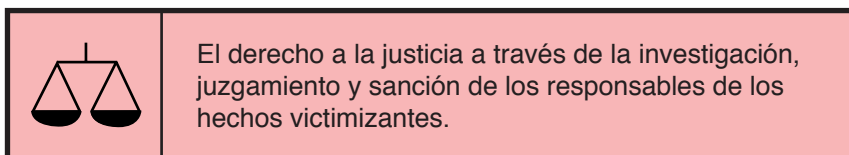
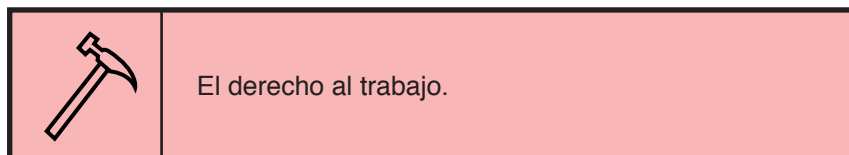
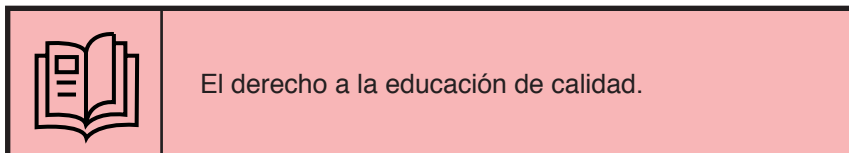
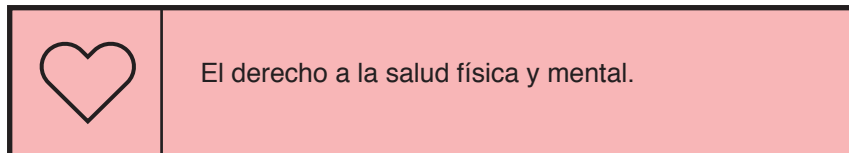
El derecho fundamental a la restitución de tierras que incluye la formalización jurídica de la propiedad, la entrega material del predio, el alivio de pasivos y el establecimiento de proyectos productivos, entre otros.



El derecho a la reparación de los daños sufridos por el despojo o abandono forzado de tierras en el ámbito individual, familiar y comunitario a través de medidas como el pago de indemnizaciones.



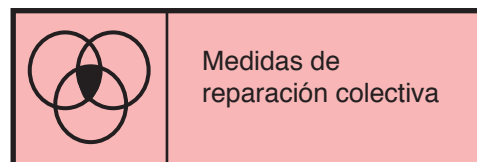
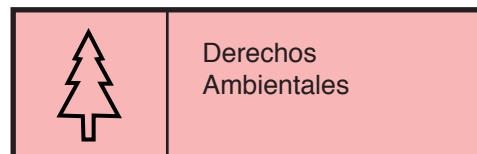
El derecho a una vivienda digna



En la segunda parte de la cartilla encontrará ejemplos de las órdenes de la sentencia de restitución que protegen estos y otros derechos.

Es importante evaluar y analizar si la sentencia de restitución de tierras efectivamente incorpora órdenes para la garantía de una restitución integral y transformadora en la que se protegen los derechos mencionados.

La restitución integral y transformadora es la restitución de la tierra que se da con diversas medidas encaminadas a garantizar el goce efectivo de los derechos que protege la sentencia de restitución de tierras.



¿Cuál es el contenido de la sentencia de restitución de tierras?

Cada juez o tribunal de restitución de tierras puede tener un formato distinto de sentencia. Sin embargo, generalmente todas las sentencias de restitución de tierras tienen la misma estructura y/o contenido. Identificar las partes de la sentencia es importante porque en ellas está la información que permite el cumplimiento de la misma.

Usualmente, la sentencia de restitución de tierras está dividida en cuatro (4) partes:

Identificación de las partes y elementos básicos de la sentencia.

En esta parte generalmente se pueden encontrar la siguiente información:

- A. Nombre del juez o tribunal que toma la decisión.
- B. Nombre del solicitante o los solicitantes de la restitución del predio.
- C. Nombre del opositor o los opositores (si los hay)
- D. Nombre del abogado o abogada que representa al solicitante de restitución.
- E. Número de radicado del proceso.
- F. Fecha en la que se tomó la decisión.
- G. Nombre del predio o de los predios solicitados en restitución

Es importante revisar que todos esos datos estén correctos porque de lo contrario se pueden presentar dificultades para el cumplimiento de la sentencia de restitución.

Antecedentes que llevaron a la decisión

En los antecedentes se presenta un resumen del proceso de restitución de tierras donde se narra lo que ha sucedido desde que la Unidad de Restitución de Tierras adelantó la etapa administrativa hasta las últimas actuaciones judiciales antes de tomar la decisión. Usualmente, en esta parte se pueden encontrar los siguientes datos:

- A. La actuación administrativa de la Unidad de Restitución de Tierras.
- B. La actuación judicial del juez y del Tribunal de Restitución de Tierras.
- C. La actuación del abogado o abogada del solicitante.
- D. La actuación de quien se opone a la solicitud de restitución (si lo hay).
- E. Las intervenciones de terceros en el proceso como la Procuraduría General de la Nación u otros.
- F. Las pruebas en las que se basa la decisión.

Las consideraciones del juez o el tribunal

Las consideraciones son las razones o argumentos que presenta el juez o el tribunal de restitución de tierras para tomar su decisión. En las consideraciones generalmente se presentan los siguientes aspectos:

- A. Los fundamentos de derecho (las normas y aspectos legales que soportan la decisión de la sentencia).
- B. Los fundamentos de hecho (los hechos que explican el caso y determinan qué pasó).
- C. El análisis de los argumentos del solicitante o los solicitantes.
- D. El análisis de los argumentos del opositor o los opositores (si los hay).
- E. El análisis de otros aspectos importantes para tomar la decisión.

La decisión y las órdenes

La última parte de la sentencia generalmente tiene el título "Resuelve" o "Decisión". En ella el juez o el tribunal exponen si procede o no el derecho a la restitución de tierras en el caso concreto, identifica a las personas que son protegidas por la decisión y emite diversas órdenes para la garantía de los derechos y la culminación del proceso.

Esta es la parte más importante de la sentencia porque es la que contiene las órdenes judiciales para la garantía real del derecho a la restitución de tierras y la protección de los demás derechos que buscan generar las acciones necesarias para una restitución integral y transformadora.

¿Qué son las órdenes judiciales en la sentencia de restitución de tierras?

Las órdenes judiciales son las decisiones puntuales que toma el juez o el tribunal de restitución de tierras en la sentencia. Estas decisiones pueden ser el reconocimiento o negación de un derecho o las obligaciones que imparte el juez o el tribunal a distintas personas, entidades o instituciones que tienen a cargo ejecutar acciones para garantizar los derechos reconocidos en la sentencia y las demás medidas que se requieren para concretar la restitución de tierras integral y transformadora.

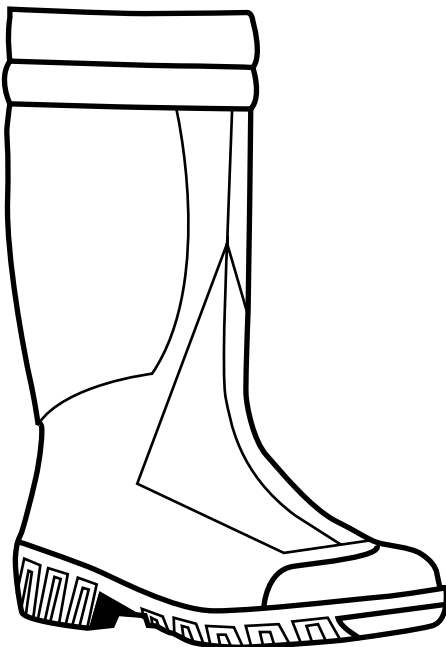
Existen dos tipos de órdenes judiciales en las sentencias de restitución. Las órdenes que reconocen o niegan la protección de un derecho o situación y las órdenes que obligan a una persona o entidad a cumplir una acción para la concreción de los derechos reconocidos o negados en las otras órdenes.

Orden que reconoce o niega derechos

PROTEGER el derecho fundamental a la restitución de tierras abandonadas y despojadas de la señora **MARIA PÉREZ** y de su cónyuge **JUAN RODRÍGUEZ**, junto su núcleo familiar, víctimas del conflicto armado interno y de despojo de tierras del predio **LA ESPERANZA**, tal como se expuso en la parte considerativa de esta sentencia.

Orden que obliga la ejecución de una acción o labor

ORDENAR a la **UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS** para que, junto con la compañía de la **POLICÍA NACIONAL**, haga la entrega material del predio **LA ESPERANZA**, identificado en la parte considerativa de la sentencia, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión a los señores **MARÍA PÉREZ** y **JUAN RODRÍGUEZ**.



Una orden judicial que reconoce o niega derechos debe contener como mínimo los siguientes elementos:

1. Reconocimiento o negación de un derecho
2. Sujeto al que se le reconoce o niega el derecho

PROTEGER ^A el derecho fundamental a la restitución de tierras abandonadas y despojadas de la señora ^B **MARIA PÉREZ** y de su cónyuge **JUAN RODRÍGUEZ**, junto su núcleo familiar, víctimas del conflicto armado interno y de despojo de tierras del predio **LA ESPERANZA**, tal como se expuso en la parte considerativa de esta sentencia.

A Derecho protegido

B Sujeto al que se le protege el derecho

Una orden judicial que impone una obligación debe contener como mínimo los siguientes elementos:

1. **Acción:** es la labor que debe efectuarse para la satisfacción de un derecho.
2. **Entidad o persona obligada:** es la entidad del Estado, el funcionario público o la persona que debe ejecutar la acción de la orden.
3. **Sujeto del derecho:** es la persona sobre la cual se debe efectuar la acción.
4. **Plazo o condición:** es el tiempo o las circunstancias que determinan cuándo se debe cumplir la acción.

ORDENAR a la ^A UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ^B hacer la entrega material del predio LA ESPERANZA, identificado en la parte considerativa de la sentencia, ^C dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión a los señores ^D MARÍA PÉREZ y JUAN RODRÍGUEZ.

- A** Entidad obligada
- B** Acción
- C** Plazo
- D** Sujetos del derecho

Como se puede ver en la segunda sección de esta cartilla, las órdenes judiciales que imponen obligaciones que no contienen con claridad y precisión estos elementos suelen ser órdenes de difícil cumplimiento.

¿Son definitivas las órdenes de la sentencia de restitución de tierras?

Toda sentencia judicial tiene como finalidad terminar un proceso. En esencia, las órdenes que contiene la sentencia son definitivas y deben cumplirse sin lugar a excepción. Sin embargo, en el proceso de restitución de tierras existen algunos escenarios en los que estas pueden cambiar. Estos escenarios pueden variar según el tipo de orden y de sentencia que se está evaluando. El juez o los magistrados del tribunal que emiten la sentencia son la máxima autoridad que debe garantizar el cumplimiento de la sentencia y tienen la responsabilidad de que dicho cumplimiento satisfaga los derechos reconocidos en la misma.

a.

Sentencias del juez de restitución de tierra.

En las sentencias expedidas por un juez de restitución de tierras las órdenes pueden variar en los siguientes casos.

A | En grado de consulta



Este caso se da porque se negó el derecho a la restitución de tierras y la sentencia será evaluada en su totalidad por parte del tribunal de restitución de tierras. En esta evaluación el tribunal puede confirmar la sentencia del juez, puede revocarla o puede ordenarle retomar su estudio. Esta modalidad opera siempre que se niega el derecho a la restitución de tierras y no requiere solicitud de la parte afectada.

B | Modulación de la sentencia



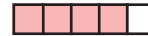
Dado que el juez de restitución de tierras mantiene la competencia del caso después de expedir sentencia, es posible solicitarle que **aclare, modifique o adicione** las órdenes de la sentencia que imponen obligaciones con el fin de que las mismas garanticen el goce efectivo de los derechos.

b.

Sentencias del Tribunal de Restitución de Tierras en consulta

Las sentencias del Tribunal de Restitución de Tierras que deciden sobre la sentencia del juez de restitución de tierras que negó la restitución pueden variar en los siguientes casos:

A | Modulación de la sentencia



Al igual que en el caso anterior, es posible solicitarle al Tribunal que, en caso de revocar la sentencia del juez y reconocer el derecho a la restitución, **aclare, modifique o adicione** las órdenes de la sentencia con el fin de que la misma garantice el goce efectivo de los derechos.

C.

Sentencias del Tribunal de Restitución de Tierras con oposición

Las órdenes de las sentencias de este tipo de casos estas pueden ser modificar o variar en los siguientes casos:

A | Recurso de revisión



Porque una de las partes interpone un recurso de revisión ante la Corte Suprema de Justicia para que se revierta la sentencia en su totalidad o alguna de sus órdenes.

A | Modulación de la sentencia



Tanto el solicitante como el opositor pueden solicitarle al Tribunal que **aclare, modifique o adicione** las órdenes de la sentencia que afectan sus derechos pero que no son constitutivas de los mismos.

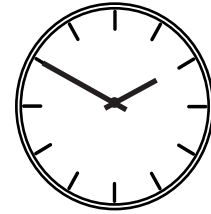
En casos excepcionales, las sentencias judiciales de restitución de tierras pueden ser modificadas mediante una acción de tutela cuando en esta se incurra en vías de hecho que violen derechos fundamentales.

Es importante consultar con un abogado/a los plazos que existen para presentar los recursos o solicitudes mencionadas.

¿En cuánto tiempo se deben cumplir las órdenes de la sentencia de restitución de tierras?

Las órdenes de la sentencia de restitución de tierras se deben cumplir en el plazo o condición dispuesto en ellas. Sin embargo, en la práctica es común encontrar órdenes judiciales que no cuentan con un plazo o condición para ser cumplidas. Esta situación dificulta conocer en cuánto tiempo se debe cumplir la orden, así como su exigibilidad. Por tal motivo, es importante que los jueces y tribunales de restitución de tierras impongan plazos o condiciones claras y razonables para el cumplimiento de sus órdenes.

En ese sentido, hay dos escenarios sobre el tiempo del cumplimiento de las órdenes judiciales de la sentencia de restitución de tierras:



Es importante tener en cuenta que en algunos casos hay razones justificables para que se extienda el plazo o la condición del cumplimiento de una orden. Si una entidad no ha cumplido en el tiempo establecido, esta debe explicar con claridad cuáles son los motivos que han impedido el cumplimiento de la orden.

1

Las órdenes se deben cumplir en el plazo o condición establecido en las mismas.

2

Las órdenes no tienen un plazo y condición, pero se deben cumplir en un término razonable que no afecte los derechos de los sujetos de derecho de la orden.

SEGUNDA PARTE

La evaluación al cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras.

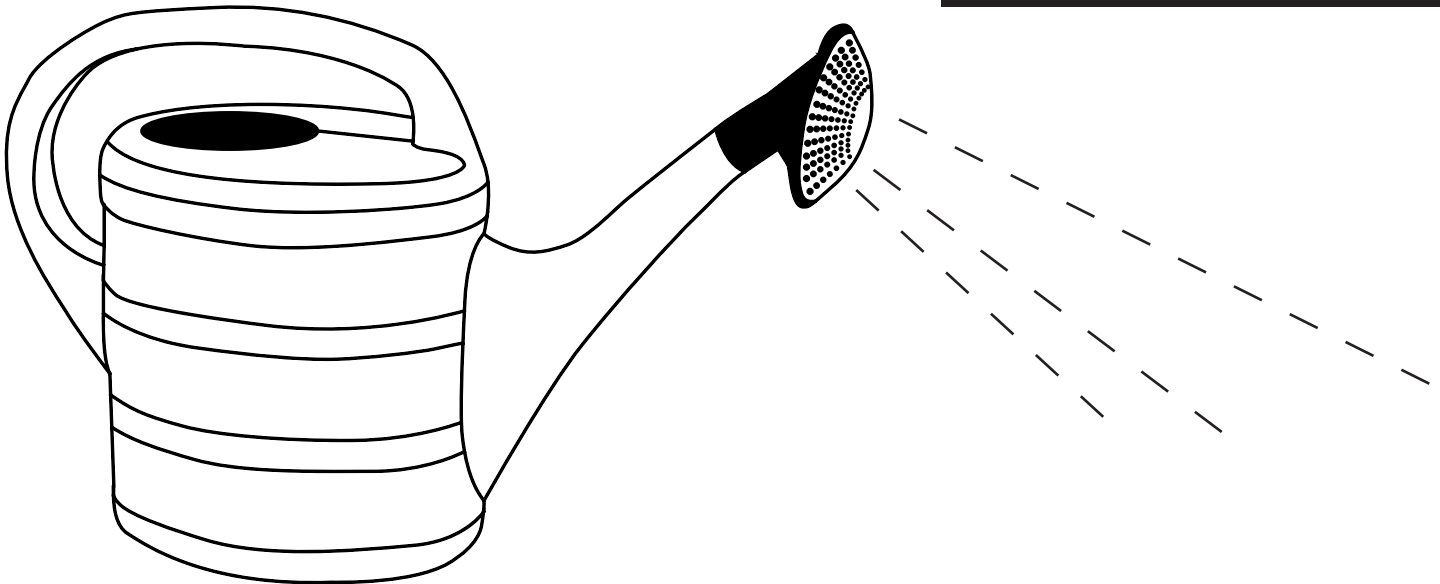
¿Qué es el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras?

El cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras es la ejecución satisfactoria de todas las órdenes que se encuentran en la decisión. Para que una sentencia se entienda cumplida es necesario que los solicitantes y su núcleo familiar estén gozando efectivamente de los derechos reconocidos en la misma, por lo que la sentencia no se cumple exclusivamente con la ejecución de las órdenes, sino que la misma debe ser satisfactoria para las personas amparadas por la decisión.

Si bien la sentencia de restitución de tierras es uno de los pasos más importantes en la recuperación de la tierra y la protección de los derechos de las víctimas, sin que exista un cumplimiento satisfactorio de la misma no se podría hablar de una restitución de la tierra real y efectiva. Desafortunadamente, en algunos casos la sentencia termina siendo un documento más que no crea cambios significativos en la vida de las personas restituidas. Por eso, es necesario que cada una de las órdenes de la sentencia sea ejecutada y que el juez o el tribunal de restitución de tierras se cercioren que ese cumplimiento condujo al goce efectivo de los derechos.

A pesar de que la sentencia de restitución de tierras es un paso fundamental en la protección a los derechos de las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, si no existe un cumplimiento satisfactorio de la misma no se puede hablar de una restitución integral y transformadora.

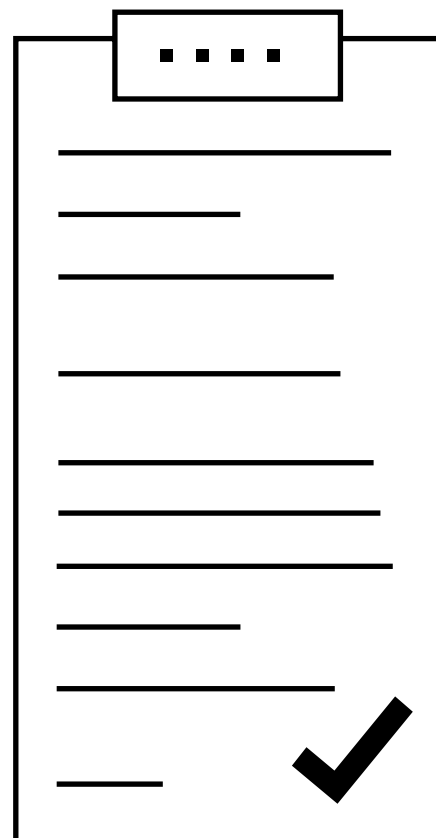
Uno de los principales retos dentro de la ruta de la restitución de la tierra es hacer efectiva la sentencia y que todas sus órdenes se cumplan.



¿Cómo evaluar el cumplimiento de la sentencia?

Dada la importancia del cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras, es necesario contar con una herramienta que permita hacer una evaluación del cumplimiento de cada una de las órdenes que se encuentran en esta. Para ello es vital que se cuente con la asesoría del abogado o abogada que ha llevado acabo la representación judicial dentro del proceso, de los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras, de las organizaciones sociales o de los líderes de víctimas que acompañan el proceso o de otras personas que colaboran en el seguimiento a la sentencia de restitución de tierras.

Para que la evaluación del cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras sea adecuada es recomendable seguir los pasos que se describen a continuación junto con las herramientas que se ofrecen en esta cartilla. Estos pasos y herramientas son un insumo que busca facilitar dicha labor.



Evaluar el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras puede ayudar a comprender qué derechos han sido aparados en esta, así como las acciones que deben suceder para que se garantice el goce efectivo de los derechos y la restitución integral y transformadora.

Instrucciones para evaluar el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras

Siga cuidadosamente los pasos que se describen a continuación para hacer la evaluación del cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras (es importante que para hacer estos pasos cuente con la asesoría de alguna de las personas mencionadas previamente):

1

Identificar las órdenes de la sentencia

Tome su sentencia y ubique en la parte final las órdenes emitidas por el juez o tribunal de restitución de tierras.



2

Identificar los tipos de órdenes que hay en la sentencia

Identifique qué órdenes reconocen o niegan derechos y las órdenes que imponen obligaciones para la ejecución de una acción o labor.



3

Identificar los derechos que se pretenden proteger en las órdenes

Identifique sobre cada orden qué derecho se estaría protegiendo con su cumplimiento



Para los pasos 2 y 3 puede usar el cuadro de “Las órdenes de mi sentencia de restitución de tierras” que encontrará a continuación.

4

Identificar los elementos de las órdenes

Una vez haya agotado los pasos 1, 2 y 3, identifique frente a cada orden los elementos descritos en la primera parte de la cartilla, en la sección “¿Qué son las órdenes judiciales en la sentencia de restitución de tierras?”

5

Determinar si la orden ha sido cumplida

Identifique sobre cada orden qué derecho se estaría protegiendo con su cumplimiento



Para los pasos 4 y 5 puede usar los cuadros que encontrará a continuación que están organizados según cada derecho protegido y que cuentan con ejemplos en los que incluso puede identificar las órdenes de su sentencia

Las órdenes de la sentencia de restitución de tierras

El ideal es que este cuadro sea completado con las ordenes específicas de la sentencia de restitución de tierras que está siendo evaluada en compañía de un abogado/a o asesor/a

Órdenes que reconocen o niegan derechos

Órdenes que imponen la obligación de ejecutar una acción o labor

Derecho que protege la orden

Órdenes que reconocen o niegan derechos	Órdenes que imponen la obligación de ejecutar una acción o labor	Derecho que protege la orden

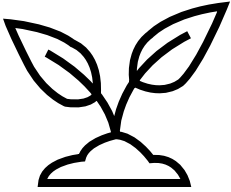
Cuadro para la evaluación del cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras

El siguiente cuadro es el modelo que encontrará en las siguientes páginas para cada uno de los derechos que pueden ser protegidos a través de la sentencia de restitución de tierras. Cada cuadro versa sobre un derecho para que se agrupen las órdenes destinadas a su protección. En ellos encontrará uno o más ejemplos del tipo de orden que puede encontrar en la sentencia de restitución de tierras. Los cuadros en blanco son para diligenciarlos con las órdenes de cada sentencia en particular. A continuación, encontrará una explicación de los elementos del cuadro en términos generales.

En cada cuadro encontrará una breve descripción del tipo de órdenes que se dictan en relación al derecho o derechos protegidos.

ORDEN	Copie la orden que está siendo analizada tal como está en la sentencia.	ACCIÓN O LABOR	Identifique en la orden qué acción o acciones deben suceder según el contenido de la misma.	
		ENTIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	Identifique la o las entidades a las que va dirigida la orden.	
		PLAZO O CONDICIÓN	Identifique el término que da el juez. En caso de que no haya puede tratarse de una omisión, una condición o de un término implícito.	
		SUJETO DEL DERECHO	Identifique en la orden qué acción o acciones deben suceder según el contenido de la misma.	
		RESULTADO	Identifique en la orden qué acción o acciones deben suceder según el contenido de la misma.	
		CUMPLIMIENTO	Tenga en cuenta que algunas órdenes pueden requerir de distintas acciones para su cumplimiento. Otras son de cumplimiento inmediato.	
		<input type="checkbox"/> Bajo	<input type="checkbox"/> Medio	<input type="checkbox"/> Alto

Derecho a la restitución de tierras



El derecho fundamental a la restitución jurídica y material de la tierra es el principal derecho que se protege en la sentencia. Para una adecuada protección este debe ser reconocido junto con órdenes que garanticen la formalización de la propiedad; la entrega material del predio; el alivio de las deudas que recaen sobre el predio (impuestos o servicios públicos); el establecimiento de proyectos que permitan trabajar y hacer productivo el predio; o las órdenes de restitución de un predio similar al solicitado o de compensación económica cuando no es posible restituir jurídica y materialmente el predio despojado o abandonado forzosamente, entre otras.

ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE ESTAS ÓRDENES VARÍAN DEPENDIENDO DE SI EL PREDIO SOLICITADO ES BALDÍO O PROPIEDAD PRIVADA; SI ESTE FUE ABANDONADO O DESPOJADO; O SI SOBRE ÉL HAY OCUPACIÓN DE OTRAS PERSONAS.

ORDEN

Amparar el derecho fundamental a la restitución de tierras de _____ y su núcleo familiar y, en consecuencia, ordenar a la Agencia Nacional de Tierras la adjudicación del predio _____ ubicado en _____ a favor de _____ y _____, en el término de un mes.

ACCIÓN
O LABOR

Adjudicar el predio baldío

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Agencia Nacional de Tierras

PLAZO O
CONDICIÓN

Un mes

SUJETO DEL
DERECHO

Solicitante y cónyuge o compañero/a permanente

RESULTADO

Resolución de adjudicación de baldío

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

Amparar el derecho fundamental a la restitución de tierras de _____ y su núcleo familiar. En consecuencia, declarar la prescripción adquisitiva de dominio del solicitante respecto del predio _____ ubicado en _____, y, ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____ la inscripción de esta sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. _____, así como, inscribir la medida de protección del art. 101 de la ley 1448 de 2011, que consiste en la prohibición de vender el predio restituído durante los dos años siguientes contados desde la entrega del mismo, en un término de diez días.

ACCIÓN
O LABOR

Inscribir la sentencia que reconoce la propiedad y la medida de protección en el folio de matrícula inmobiliaria.

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (Superintendencia de Notariado y Registro)

PLAZO O
CONDICIÓN

Sin término

SUJETO DEL
DERECHO

Solicitante y cónyuge o compañero/a permanente

RESULTADO

Folio de matrícula inmobiliaria con anotación en la que conste la inscripción de la sentencia y la calidad de propietario del solicitante y su cónyuge o compañero/a permanente.

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Derecho a la vivienda



A las víctimas de despojo o abandono de tierras también les asiste el derecho a la restitución de la vivienda. Por ello, es usual que los jueces o tribunales de restitución de tierras ordenen la entrega de un subsidio familiar de vivienda para que puedan gozar en condiciones de dignidad de su derecho.

LAS ÓRDENES RELATIVAS A GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA VARÍAN DEPENDIENDO SI EL PREDIO RESTITUIDO ES URBANO O RURAL, Y SI SE REQUIERE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA O SU MEJORAMIENTO.

ORDEN

Ordenar al Fondo Nacional de Vivienda asignar un subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento/construcción en sitio propio/adquisición de vivienda al solicitante _____ y su núcleo familiar, en el término de tres meses contados a partir de la notificación de la sentencia.

ACCIÓN O LABOR	Asignar el subsidio familiar de vivienda
ENTIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	Fondo Nacional de Vivienda
PLAZO O CONDICIÓN	Tres meses
SUJETO DEL DERECHO	Hogar beneficiario de la orden.
RESULTADO	Vivienda construida o mejorada en condiciones de habitabilidad.
CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto

ORDEN

Ordenar al Banco Agrario de Colombia asignar un subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento/construcción en sitio propio/adquisición de vivienda al solicitante _____ y su núcleo familiar.

ACCIÓN O LABOR	Asignar el subsidio familiar de vivienda.
ENTIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	Banco Agrario de Colombia
PLAZO O CONDICIÓN	Tres meses
SUJETO DEL DERECHO	Hogar beneficiario de la orden.
RESULTADO	Vivienda construida o mejorada en condiciones de habitabilidad.
CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Derecho a la reparación



Las sentencias de restitución de tierras suelen incorporar órdenes relativas a la garantía del derecho a la reparación integral de los solicitantes y su núcleo familiar. Dentro de estas órdenes se pueden encontrar decisiones relativas a la inclusión de los solicitantes en el Registro Único de Víctimas; el trámite administrativo de reparación para que se les indemnicen los daños; la creación de un plan de retorno que garantice la restitución integral y transformadora; o la inclusión de los solicitantes en los programas de asistencia, atención y reparación integral del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).

USUALMENTE LAS ÓRDENES RELATIVAS AL DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL ESTÁN DIRIGIDAS A LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS Y A LAS ENTIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES COMO LAS GOBERNACIONES O LAS ALCALDÍAS.

ORDEN

Incluir en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante desplazamiento forzado y otros que pudieren haber ocurrido a los solicitantes _____ y su núcleo familiar, en un término de quince días.

ACCIÓN
O LABOR

Incluir al hogar en el Registro Único de Víctimas

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Unidad para las Víctimas

PLAZO O
CONDICIÓN

Quince días

SUJETO DEL
DERECHO

Solicitantes y núcleo familiar

RESULTADO

Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas.

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Derecho a la salud



El despojo o abandono forzado de tierras tiene un impacto en la salud física y mental de las personas. Por ello, los jueces y tribunales de restitución de tierras dictan medidas de atención en salud y asistencia psicosocial que permitan gozar de una vida digna en condiciones de bienestar individual, familiar y social. Dentro de las órdenes que se dictan para proteger el derecho a la salud es común encontrar medidas tendientes a garantizar la asistencia y cobertura en salud, el adelantamiento de tratamientos o la inscripción de los solicitantes y su núcleo familiar en programas o tratamientos que garanticen su salud física y mental.

ORDEN

Ordenar al municipio de _____ incluir a los solicitantes y su núcleo familiar en el Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud en un término de dos meses.

ACCIÓN O LABOR

Inclusión de los solicitantes y su núcleo familiar en el Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

ENTIDAD(ES) RESPONSABLE(S)

Alcaldía municipal de _____

PLAZO O CONDICIÓN

Dos meses

SUJETO DEL DERECHO

Solicitantes y núcleo familiar

RESULTADO

Certificado de inscripción en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

ACCIÓN O LABOR

ENTIDAD(ES) RESPONSABLE(S)

PLAZO O CONDICIÓN

SUJETO DEL DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Derecho a la educación



El desplazamiento forzado generalmente irrumpe los procesos formativos de las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras. Para garantizar el derecho a la educación de los solicitantes y sus núcleos familiares, los jueces y tribunales de restitución de tierras dictan medidas encaminadas a la cobertura de la educación primaria, secundaria, técnica o superior a través de órdenes que permiten el acceso a programas de subsidio, créditos, educación no formal, capacitaciones, entre otras.

ORDEN

Ordenar al Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX- a incluir en un término de tres meses a _____ en las líneas y modalidades especiales de crédito educativo o en la asignación de los subsidios de educación financiados por la Nación para garantizar su acceso a la educación superior

ACCIÓN O LABOR

Inclusión de los solicitantes o núcleo familiar en los programas de crédito o subsidio educativo

ENTIDAD(ES) RESPONSABLE(S)

Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX

PLAZO O CONDICIÓN

Tres meses

SUJETO DEL DERECHO

Solicitantes o su núcleo familiar

RESULTADO

Asignación de créditos y/o subsidios que permitan el ingreso a la educación superior

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN O LABOR

ENTIDAD(ES) RESPONSABLE(S)

PLAZO O CONDICIÓN

SUJETO DEL DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

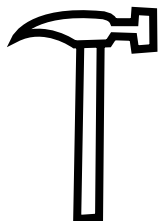
CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Derecho al trabajo



La pérdida de la tierra trae consigo la pérdida de la capacidad productiva de las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras. Para garantizar que la restitución de la tierra involucre la recuperación de la vida laboral, los jueces y magistrados emiten órdenes tendientes a que los solicitantes y su núcleo familiar puedan ejercer libremente sus oficios a través de capacitaciones técnicas, asistencia en la búsqueda de empleo, subsidios o apoyos para la creación de proyectos que permitan el buen vivir en el territorio.

ORDEN

Ordenar al Ministerio del Trabajo, al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y a la Unidad para las Víctimas a que en los tres meses siguientes a la notificación de esta sentencia incluya a los solicitantes _____ y su núcleo familiar compuesto por _____ en el Programa de Generación de Empleo Rural y Urbano contemplado en el decreto 4800 de 2011.

ACCIÓN
O LABOR

Inclusión de los solicitantes y su núcleo familiar en el programa de generación de empleo rural y urbano

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Ministerio del Trabajo, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Unidad para las Víctimas

PLAZO O
CONDICIÓN

Tres meses

SUJETO DEL
DERECHO

Solicitantes y núcleo familiar

RESULTADO

Asistencia y cobertura de las medidas del programa de generación de empleo rural y urbano.

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity or responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of the right

RESULTADO

Empty box for result

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity or responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of the right

RESULTADO

Empty box for result

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity or responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of the right

RESULTADO

Empty box for result

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Derecho a la justicia



Uno de los principales obstáculos que enfrentan las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras es que se investigue, juzgue y sancione a los responsables directos e indirectos de los hechos que derivaron en la pérdida de la tierra y la vulneración de derechos. Por tal motivo, en las sentencias de restitución de tierras son importantes las órdenes dirigidas a la Fiscalía General de la Nación para que investigue los crímenes evidenciados en el proceso y establezca a los posibles responsables para que estos sean llevados ante la justicia.

ORDEN

Compulsar copias de este expediente a la Fiscalía General de la Nación para que dentro de los términos de ley investigue los posibles hechos delictivos identificados en esta sentencia.

ACCIÓN
O LABOR

Investigación sobre los posibles hechos delictivos del caso.

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Fiscalía General de la Nación

PLAZO O
CONDICIÓN

Términos para adelantar las investigaciones penales.

SUJETO DEL
DERECHO

Las víctimas de los posibles hechos delictivos.

RESULTADO

Resolución de apertura o de preclusión de la investigación

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Medidas de satisfacción



Las medidas de satisfacción incluyen órdenes tendientes a la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, al buen nombre, a la dignidad y a la reparación simbólica, entre otros. Dentro de estas medidas se pueden encontrar órdenes destinadas al Centro Nacional de Memoria Histórica para que recopile, sistematice y difunda lo sucedido en el caso o haga actos o acciones destinadas a preservar la memoria histórica de las víctimas. Igualmente, pueden existir órdenes para que se hagan actos conmemorativos, programas de difusión o monumentos.

ORDEN

Ordenar al Centro Nacional de Memoria Histórica para que, junto con la participación de las víctimas, recopile, sistematice y difunda por un medio publicable los hechos que rodearon este caso en un término de un año contado a partir de la notificación de la sentencia.

**ACCIÓN
O LABOR**

Recopilar, sistematizar y difundir por un medio publicable los hechos del caso.

**ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)**

Centro Nacional de Memoria Histórica

**PLAZO O
CONDICIÓN**

Un año

**SUJETO DEL
DERECHO**

Los solicitantes, su núcleo familiar y las demás víctimas afectadas por los hechos del caso.

RESULTADO

Informe, documento, vídeo, etc., en el que se publiquen y difundan los hechos que rodearon el caso.

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

**ACCIÓN
O LABOR**

**ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)**

**PLAZO O
CONDICIÓN**

**SUJETO DEL
DERECHO**

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Garantías de no repetición y seguridad



La sentencia de restitución de tierras debe garantizar que los hechos que generaron el despojo o abandono forzado de la tierra no vuelvan a ocurrir. Igualmente, a los solicitantes y su núcleo familiar se le debe garantizar su seguridad para que gocen de sus derechos. Por tales motivos, los jueces y tribunales ordenan la presencia de la fuerza pública en la entrega del predio; la inclusión de las personas en los programas de protección; la creación de programas o capacitaciones para funcionarios públicos en materia de derechos humanos, entre otros.

ORDEN

Ordenar a la Unidad Nacional de Protección a adelantar en los tres meses siguientes a la notificación de esta sentencia la evaluación del riesgo y consecuente inclusión de _____ para que este sea sujeto de los servicios de protección de la entidad.

ACCIÓN
O LABOR

Evaluación del riesgo e inclusión en el servicio de protección de los solicitantes o núcleo familiar

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Unidad Nacional de Protección

PLAZO O
CONDICIÓN

Tres meses

SUJETO DEL
DERECHO

Los solicitantes o integrantes del núcleo familiar cuya seguridad está en riesgo

RESULTADO

Prestación efectiva del servicio de protección de la Unidad Nacional de Protección

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity/responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of right

RESULTADO

Empty box for result

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity/responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of right

RESULTADO

Empty box for result

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity/responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of right

RESULTADO

Empty box for result

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Asuntos familiares



En diversos procesos de restitución es necesario adelantar trámites como sucesiones, declaraciones de uniones maritales, divorcios, reconocimientos de paternidad, entre otros. Estos trámites son necesarios para garantizar la formalización de la propiedad o el reconocimiento de los derechos que se desprenden de las órdenes judiciales. Los jueces y tribunales de restitución de tierras no tienen un criterio estandarizado sobre cómo se deben hacer estos trámites dentro del proceso, por lo que algunos los hacen en la decisión y otros ordenan a las autoridades competentes a asistir a las víctimas en ellos.

ORDEN

Ordenar a la Defensoría del Pueblo para que preste la asistencia y adelante hasta su culminación la sucesión del señor/a _____ con el fin de garantizar los derechos de los solicitantes y demás herederos.

ACCIÓN
O LABOR

Prestar la asistencia jurídica para que se adelante la sucesión del causante a favor de sus herederos.

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Defensoría del Pueblo

PLAZO O
CONDICIÓN

Un mes

SUJETO DEL
DERECHO

Herederos del causante

RESULTADO

La partida de sucesión ante notaría o la sentencia judicial de sucesión ante el juez competente.

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

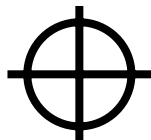
CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Medidas de enfoque diferencial



El proceso y la sentencia de restitución de tierras deben contar con medidas y acciones preferenciales que protejan especialmente a niños, niñas y adolescentes; mujeres; adultos mayores; o personas en situación de discapacidad. En ese sentido, dependiendo de cada caso es posible encontrar órdenes tendientes a garantizar acciones que cobijen a estas poblaciones de manera diferencial.

ORDEN

Ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social incluir en el término de dos meses a _____ en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor para garantizarle el subsidio destinado a esta población.

ACCIÓN O LABOR

Inclusión de los adultos mayores del proceso en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor.

ENTIDAD(ES) RESPONSABLE(S)

Ministerio de Salud y Protección Social

PLAZO O CONDICIÓN

Dos meses

SUJETO DEL DERECHO

Adultos mayores del proceso

RESULTADO

Recibir el subsidio destinado al adulto mayor dentro del Programa

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN O LABOR

ENTIDAD(ES) RESPONSABLE(S)

PLAZO O CONDICIÓN

SUJETO DEL DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity or responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of the right

RESULTADO

Empty box for result

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity or responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of the right

RESULTADO

Empty box for result

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity or responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of the right

RESULTADO

Empty box for result

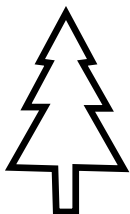
CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Derechos ambientales



En diversos casos para un goce efectivo de la tierra son necesarias órdenes tendientes a la protección de los derechos ambientales y preservación del predio restituído. Dentro de estas órdenes es posible encontrar decisiones destinadas a la elaboración de planes de recuperación y/o manejo ambiental del predio; acciones para la preservación del ecosistema; medidas para impedir o mitigar los daños ambientales producidos por proyectos de desarrollo como la minería o la extracción de hidrocarburos; la cancelación de títulos mineros, entre otras.

ORDEN

Ordenar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Corporación Autónoma Regional _____ para que el término de seis meses a evalúen, elaboren e implementen un plan para la mitigación de los efectos medioambientales producidos por las actividades de explotación minera o de hidrocarburos en la zona donde se ubica el predio _____ con el fin de que se garanticen sus derechos a la salud, a gozar de un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

ACCIÓN
O LABOR

Evaluación, elaboración y implementación de un plan de mitigación ambiental en la zona donde se encuentra el predio.

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Corporación Autónoma Regional _____

PLAZO O
CONDICIÓN

Seis meses

SUJETO DEL
DERECHO

Solicitantes y núcleo familia restituído, habitantes de la región

RESULTADO

Medidas de mitigación a los daños ambientales producidos por los proyectos de desarrollo

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo Medio Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity or responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of the right

RESULTADO

Empty box for result

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity or responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of the right

RESULTADO

Empty box for result

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

Empty box for order number

ACCIÓN
O LABOR

Empty box for action or labor

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

Empty box for entity or responsible

PLAZO O
CONDICIÓN

Empty box for term or condition

SUJETO DEL
DERECHO

Empty box for subject of the right

RESULTADO

Empty box for result

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Medidas de reparación colectiva



Tanto en las solicitudes colectivas, en los procesos donde se acumulan diversas solicitudes o en solicitudes individuales de restitución de tierras, los jueces y tribunales dictan medidas tendientes a garantizar el derecho a la reparación colectiva de comunidades que sufrieron conjuntamente los efectos del conflicto armado. Dentro de estas medidas se pueden encontrar órdenes para la construcción de centros comunitarios, vías de acceso a las zonas donde se encuentran los predios restituidos, centros de salud o educación, entre otras.

ORDEN

Ordenar a la Alcaldía Municipal de _____ para que en el término de nueve meses contados desde la notificación de esta sentencia construya una vía de acceso veredal en la vereda de _____ que garantice la movilidad y circulación de sus habitantes con el caso urbano del municipio.

ACCIÓN O LABOR

Construir una vía veredal

ENTIDAD(ES) RESPONSABLE(S)

Alcaldía Municipal de _____

PLAZO O CONDICIÓN

Nueve meses

SUJETO DEL DERECHO

Habitantes de la vereda

RESULTADO

Carretera construida

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN O LABOR

ENTIDAD(ES) RESPONSABLE(S)

PLAZO O CONDICIÓN

SUJETO DEL DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Otras órdenes o medidas



Cada caso de restitución de tierras es particular y tiene hechos o circunstancias que no son idénticos a todos los casos. Por ello, no es posible predecir las órdenes que contiene cada sentencia y algunas pueden no ser relacionadas con las categorías expuestas hasta el momento.

EN ESTE CUADRO SE PUEDEN AÑADIR LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA QUE NO SE RELACIONAN A LAS CATEGORÍAS ANTERIORES.

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

ACCIÓN
O LABOR

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

PLAZO O
CONDICIÓN

SUJETO DEL
DERECHO

RESULTADO

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

ORDEN

[Empty box for order number]

ACCIÓN
O LABOR

[Empty box for action or labor]

ENTIDAD(ES)
RESPONSABLE(S)

[Empty box for entity/responsible]

PLAZO O
CONDICIÓN

[Empty box for term or condition]

SUJETO DEL
DERECHO

[Empty box for subject of right]

RESULTADO

[Empty box for result]

CUMPLIMIENTO

Bajo

Medio

Alto

Derechos y entidades

En este cuadro puede encontrar una relación entre los derechos que protege la sentencia de restitución de tierras y las entidades que generalmente tienen funciones para garantizarlos. Igualmente se pueden añadir las entidades que hagan falta según la sentencia que está siendo evaluada.

DERECHO

ENTIDADES



Derecho a la restitución de tierras

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos / Instituto Geográfico Agustín Codazzi / Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras / Juez Promiscuo o Municipal / Fuerza Pública / Alcaldía Municipal



Derecho a la vivienda

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio / Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural / Banco Agrario / Fondo Nacional de Vivienda



Derecho a la reparación

Unidad para las Víctimas / Alcaldía Municipal



Derecho a la salud

Ministerio de Salud y Protección Social / Unidad para las Víctimas / Secretaría de Salud Departamental / Alcaldía Municipal



Derecho a la educación

Ministerio de Educación Nacional / SENA / ICETEX / Secretaría de Educación Departamental / Alcaldía Municipal



Derecho al trabajo

Ministerio del Trabajo / SENA / Unidad para las Víctimas / Unidad de Restitución de Tierras



Derecho a la justicia

Fiscalía General de la Nación / Defensoría del Pueblo / Procuraduría General de la Nación



Medidas de satisfacción

Centro Nacional de Memoria Histórica / Unidad para las Víctimas / Gobernación / Alcaldía Municipal



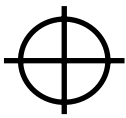
Garantías de no repetición y seguridad

Fuerza Pública / Ministerio de Defensa / Unidad Nacional de Protección / Presidencia de la República



Asuntos Familiares

Defensoría del Pueblo / Juzgados de Familia / Notarías



Medidas de enfoque diferencial

Programas de las entidades públicas destinados a proteger a niños, niñas y adolescentes; mujeres; adultos mayores; y personas en situación de discapacidad.



Derechos Ambientales

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / Secretaría de Ambiente Departamental / Corporación Autónoma Regional / Alcaldía Municipal



Medidas de reparación colectiva

Unidad para las Víctimas / Alcaldía Municipal



Otros

La ruta de la restitución jurídica y material del predio

En este esquema, se puede observar en términos generales la ruta de cumplimiento para que se dé la restitución jurídica y material del predio, junto con el alivio de pasivos y el otorgamiento del proyecto productivo para el predio. Esta ruta puede variar según cada caso dependiendo de las características del predio, de los solicitantes y de si existen o no opositores u otros terceros en el proceso.

El establecimiento de un proyecto productivo como el alivio de pasivos están enmarcados en programas administrados por el Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras. Es importante consultar con esta entidad para que exponga detalladamente el funcionamiento de estos programas.

FORMALIZACIÓN

Propiedad o posesión

A I El juez o tribunal ordena a la Oficina de Instrumentos Públicos la inscripción de la sentencia, como título de propiedad, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del Predio.

B I La Oficina de Instrumentos Públicos emite el Folio de Matrícula Inmobiliaria en el que se determina la propiedad de los solicitantes sobre el predio, junto con la medida de protección del art. 101 de la ley 1448 de 2011.

C I El Instituto Geográfico Agustín Codazzi actualiza su base de datos con los registros cartográficos y alfanuméricos correspondientes, de acuerdo con la información de los predios que reposa en el proceso.

Ocupación

A I El juez o tribunal ordena a la Agencia Nacional de Tierras la adjudicación del predio a favor de los solicitantes.

B I Una vez se expide la resolución de adjudicación por parte de la Agencia Nacional de Tierras, la Oficina de Instrumentos Públicos inscribe la misma en el Folio de Matrícula Inmobiliaria para certificar la propiedad de los solicitantes sobre el predio.

C I La Oficina de Instrumentos Públicos también inscribe en el Folio de Matrícula Inmobiliaria la sentencia y la medida de protección del art. 101 de la ley 1448 de 2011.

D I El Instituto Geográfico Agustín Codazzi actualiza su base de datos con los registros cartográficos y alfanuméricos correspondientes, de acuerdo con la información de los predios que reposa en el proceso.

ENTREGA MATERIAL

Con oposición

A I Si el opositor no se niega a la entrega material del predio.

.....

El predio es entregado por el opositor a los solicitantes en diligencia adelantada por el juez municipal y la compañía de las autoridades determinadas en la sentencia.

B I Si el opositor se niega a la entrega del predio.

.....

El juez o tribunal de restitución, ordena diligencia de desalojo mediada por la fuerza pública para garantizar la entrega material del predio a los solicitantes.

Sin oposición

A I El juez o tribunal de restitución, comisiona al juez municipal o promiscuo de la zona en la que se encuentra el predio para que entregue el mismo a los solicitantes.

.....

La entrega del predio debe hacerse dentro del término establecido por el juez o tribunal de tierras, en compañía, de ser el caso, de la fuerza pública.

PROYECTO PRODUCTIVO

A I El juez o tribunal ordenan al Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras para que adelante las acciones necesarias para el establecimiento de un proyecto productivo en el predio.

B I Junto con la participación de los solicitantes, el Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras adelanta estudios y determina el tipo de proyecto productivo que se implementará en el predio.

C I El Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras adjudica a los solicitantes las ayudas y herramientas para que empiece la ejecución del proyecto productivo.

ALIVIO DE PASIVOS

A I El juez o tribunal ordena en la sentencia al Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras para que incluya al predio y los solicitantes en el Programa de Alivio de Pasivos y ejecute las acciones pertinentes respecto de las deudas de impuestos o servicios públicos que recaen sobre el predio.

B I El Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras ejecuta el Programa de Alivio de Pasivos en conjunto con las entidades y autoridades pertinentes para que se tomen las medidas de alivio frente a las deudas identificadas.

C I Los solicitantes reciben los debidos paz y salvos sobre impuestos o servicios públicos del predio o son notificados de las decisiones que se tomaron acorde al Programa de Alivio de Pasivos.

3

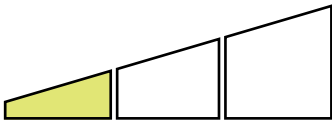
TERCERA PARTE

Exigir el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras

¿Cuándo hay incumplimiento de las órdenes de la senten- cia de restitución de tierras?

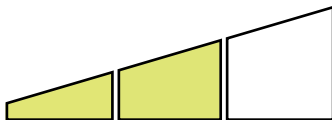
El incumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras se presenta cuando vencidos los plazos o condiciones para su ejecución, no existen medidas suficientes y satisfactorias que garanticen la acción y el derecho estipulados en la orden. La evaluación hecha en la parte dos de esta cartilla facilita establecer el grado de cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución. Así, a través de la revisión total de la decisión se pueden presentar 3 escenarios para determinar el nivel general del cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras.

Cumplimiento bajo o nulo



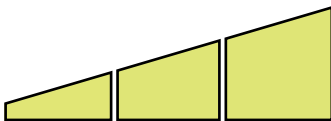
El primer escenario se da cuando se encuentra que todas o la mayoría tienen un cumplimiento bajo o nulo. Ese escenario se puede dar porque desde la sentencia en sí las órdenes no son claras y precisas, no contienen los elementos mínimos para su cumplimiento o se presentan dificultades en la comprensión de la sentencia. Por otro lado, el incumplimiento bajo o nulo también se puede dar porque ninguna de las entidades o personas encargadas de cumplir las órdenes no ha tomado medidas para hacerlo.

Cumplimiento medio o mixto



El segundo escenario se da cuando algunas órdenes de la sentencia tienen cumplimiento bajo, otras órdenes cumplimiento medio y algunas alto. En este caso, es necesario concentrarse en las órdenes de cumplimiento bajo o medio para exigir acciones que lo garanticen.

Cumplimiento alto



El tercer escenario se presenta cuando la mayoría de las órdenes de la sentencia han sido cumplidas satisfactoriamente porque el sujeto de las mismas está gozando efectivamente de la acción que estipuló la orden, así como del derecho que la protege.

Siempre que no haya estabilidad y satisfacción en la restitución de la tierra, así como garantías para el goce efectivo de los derechos se presenta un grado de incumplimiento de la sentencia de restitución.

¿Cómo exigir el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras?

Cuando las órdenes de la sentencia de restitución de tierras están siendo incumplidas se puede acudir a distintas acciones o mecanismos para exigir el cumplimiento de las mismas. Para esto es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿Quiénes pueden exigir el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras?



2. ¿Quiénes están obligados a cumplir las órdenes de la sentencia de restitución de tierras?

3. ¿Qué acciones legales existen para exigir el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras?



4. ¿Qué mecanismos o instancias pueden facilitar el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras?



Las siguientes secciones de esta cartilla responden a estas preguntas y presentan algunas herramientas que pueden ser útiles para exigir el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras.

¿Quiénes pueden exigir el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras?

Distintos actores pueden exigir el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras. Estos pueden hacerlo a través de distintas vías acorde a su rol dentro del proceso y sus funciones legales.



Juez o magistrado/a del tribunal de restitución de tierras

La autoridad judicial que expidió la sentencia es la máxima autoridad que debe velar por el cumplimiento de las órdenes que dictó en la sentencia. Estos pueden exigir a las entidades o personas responsables de cumplir las órdenes que ejecuten acciones específicas y que rindan cuentas sobre las mismas.



Solicitantes y sujetos de derechos de la sentencia

Los solicitantes y su núcleo familiar, así como las personas sobre las cuales deben efectuarse las acciones de la sentencia tienen el derecho de exigir su cumplimiento tanto frente a la autoridad judicial como frente a las entidades o personas obligadas a ejecutar las órdenes.



Abogado/a del proceso

El abogado o la abogada que llevó a cabo la representación judicial dentro del proceso de restitución de tierras y que tiene poder para actuar puede exigir el cumplimiento de las órdenes de la sentencia.



La Procuraduría General de la Nación

Como garante del proceso judicial y de la protección de los derechos esta entidad, a través de sus funcionarios, puede exigir el cumplimiento de las órdenes frente a la autoridad judicial que expidió la sentencia.

¿Quiénes están obligados a cumplir las órdenes de la sentencia de restitución de tierras?

Tal como se ha expuesto en esta cartilla, las órdenes judiciales de la sentencia de restitución de tierras deben ser cumplidas por las entidades y los funcionarios públicos que son señalados como responsables de esta tarea. Acorde a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras estas entidades y sus funcionarios tienen el deber no sólo de acatar satisfactoriamente las órdenes de los jueces o tribunales de restitución de tierras sino también colaborar para facilitar el cumplimiento y la satisfacción de los derechos de las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras.

El incumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras por parte de las entidades y sus funcionarios públicos puede constituir falta disciplinaria gravísima o incluso el delito de fraude a resolución judicial. En caso de que incurran en ello, puede haber sanciones disciplinarias o penales en contra del funcionario que no acató la orden judicial.

Es importante recordar que la Unidad de Restitución de Tierras es el órgano administrativo del Gobierno Nacional para ejecutar la política pública en restitución de tierras, por lo que esta juega un rol fundamental en el cumplimiento de las sentencias y la protección de los derechos de los solicitantes.

¿Qué acciones legales existen para exigir el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras?

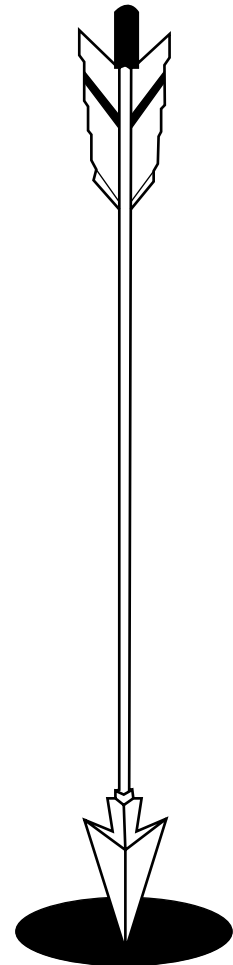
Existen diferentes acciones legales que se pueden interponer para exigir el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras. En primer lugar, como se mencionó en esta cartilla, el incumplimiento de las órdenes se puede dar porque estas no son lo suficientemente claras o precisas por lo que pueden requerir de aclaraciones, modificaciones o adiciones para facilitar su cumplimiento. En este caso se puede presentar ante el juez o el tribunal de restitución de tierras que tomó la decisión un memorial de modulación de la sentencia.

1

Memorial de solicitud de modulación de la sentencia

Es un escrito dirigido al juez o al tribunal de restitución de tierras en el que se le solicita aclare, modifique o adicione alguna o varias órdenes de la sentencia para facilitar o hacer posible el cumplimiento de la decisión y la protección de los derechos.

ES CONVENIENTE QUE ESTA SOLICITUD SE PRESENTE EN EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA. SIN EMBARGO, DADA LA COMPETENCIA POSFALLO DEL JUEZ DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ES FACTIBLE QUE ESTA SOLICITUD SE PUEDA PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA GARANTÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.



En segundo lugar, cuando las órdenes son claras y precisas y contienen los elementos necesarios para su cumplimiento, se deben seguir estos pasos para exigir su cumplimiento:

2

Presentar un derecho de petición a la entidad responsable

El primer paso es presentar un derecho de petición ante la entidad responsable del cumplimiento de la orden en la que se le pregunte sobre qué acciones ha tomado para cumplirla, cuál es el estado del cumplimiento y requerirle que tome las medidas necesarias para que la misma se cumpla.

3

Interponer un trámite incidental ante el juez o el tribunal

En caso de que la respuesta del derecho de petición sea insatisfactoria y siga existiendo incumplimiento, el segundo paso es presentar una solicitud ante el juez o tribunal de restitución de tierras para que tome las decisiones necesarias para exigir el cumplimiento de la orden.

4

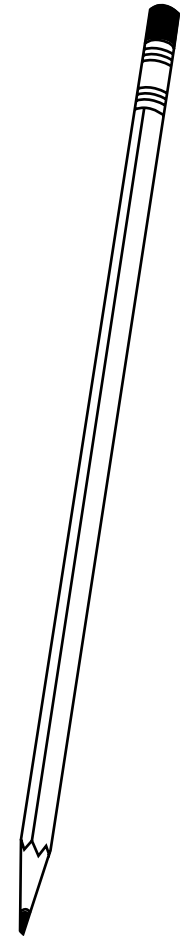
Interponer una queja disciplinaria ante la Procuraduría General de la Nación

Si la entidad encargada de cumplir la orden no cumple lo requerido a pesar de haber agotado los pasos anteriores, en el tercer paso se puede interponer una queja disciplinaria ante la Procuraduría General de la Nación para que inicie los trámites necesarios para sancionar a los funcionarios que no han cumplido con la decisión judicial.

5

Interponer una denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación

Paralelamente al tercer paso, también se puede presentar una denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación para que investigue si el funcionario encargado de cumplir la orden ha incurrido en el delito de fraude a resolución judicial.

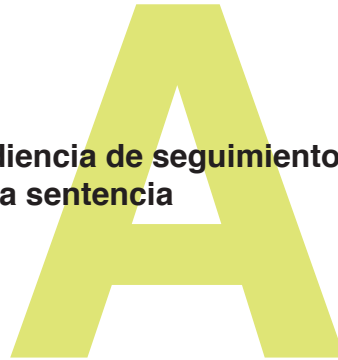


Más adelante encontrará modelos o instructivos para la elaboración de cada uno de los documentos que debe presentar para agotar los pasos mencionados.

¿Qué mecanismos o instancias pueden facilitar el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras?

Además de las acciones legales expuestas, es importante tener en cuenta que existen otros mecanismos que pueden facilitar el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de restitución de tierras. Entre estos mecanismos se destacan los siguientes:

Audiencia de seguimiento de la sentencia



Este mecanismo consiste en una audiencia que celebra el juez o el tribunal de restitución de tierras con las partes del proceso y las entidades encargadas de cumplir las órdenes para que se dé cuenta de qué se ha hecho para cumplir con la sentencia. En esta audiencia el juez o el tribunal puede enfatizar en algunas órdenes o hacerles seguimiento a todas. La misma puede hacerse de oficio o a petición de las partes del proceso o de la Procuraduría General de la Nación

Mesas de seguimiento de la sentencia



Algunas sentencias ordenan la creación de una mesa de seguimiento al cumplimiento de algunas o todas las órdenes de la sentencia dada su complejidad. En estas mesas deben participar los solicitantes restituidos, sus representantes judiciales y las entidades encargadas de cumplir las órdenes de la sentencia. Ante esta mesa se pueden presentar solicitudes para exigir medidas que garanticen el cumplimiento de las órdenes.

ES IMPORTANTE VALORAR LA NECESIDAD DE SOLICITARLE AL JUEZ O AL TRIBUNAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS QUE, DE NO HABERLA, ORDENE LA CREACIÓN DE LA MESA DE SEGUIMIENTO SEGÚN LA COMPLEJIDAD PARA CUMPLIR LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA.

C **Comités Territoriales de Justicia Transicional (municipales y departamentales)**

Son la instancia encargada de elaborar los planes necesarios para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas. En esa medida, en estos espacios se puede impulsar la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de las órdenes de la sentencia.

D **Organizaciones amigas**

En las regiones y a nivel nacional existen distintas organizaciones sociales, de víctimas o de derechos humanos que pueden prestar asistencia a las víctimas en la exigencia de los fallos. Estas organizaciones pueden facilitar el uso de las acciones legales mencionadas o la incidencia en los mecanismos que se describen en esta sesión

LAS VÍCTIMAS CUENTAN CON REPRESENTANTES EN ESTOS COMITÉS, POR LO QUE ES IMPORTANTE CONTACTARLOS PARA QUE ABOGUEN POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS. ESTOS REPRESENTANTES SON ELEGIDOS EN LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS A NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.

Modelos de Acciones

En las siguientes páginas se encuentran modelos de las acciones de que trata esta parte de la cartilla para exigir el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras. Es importante que para su diligenciamiento se cuente con la asesoría de un abogado/a; un funcionario de la Unidad de Restitución de Tierras o de líderes y organizaciones sociales que apoyen a solicitantes de restitución de tierras o víctimas del conflicto armado interno.

Estos modelos son ejemplos indicativos y no exigen la responsabilidad de los abogados/as de las víctimas de adelantar estas acciones basadas en el caso concreto con su debida sustentación.

Las solicitudes de modulación de la sentencia o de trámite incidental se deben presentar a través de un abogado/a. Las solicitudes de audiencia de seguimiento, derecho de petición, queja disciplinaria o denuncia penal pueden ser presentadas directamente por los solicitantes.

Es importante consultar con un abogado/a los plazos que existen para la presentación de estas acciones y para que las mismas sean respondidas oportunamente.

Ciudad, mes, año.

Señor(a)

Nombre del o la juez o del magistrado/a ponente

Juzgado **Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de** **o**
Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito de
E.S.D

REF.: Solicitud de modulación de la sentencia del **rad.**

(Nombre del representante judicial), identificado con cédula de ciudadanía No. de , en representación de con base en lo estipulado en el artículo 91 y el artículo 102 de la ley 1448 de 2011, presento la siguiente solicitud de modulación de la(s) orden(es) judicial(es) , y de la sentencia rad. conforme a los hechos y fundamentos que se exponen a continuación:

HECHOS

1. El pasado de del este despacho expidió sentencia de restitución de tierras del a favor de (Nombres de los solicitantes) en la que ordenó la implementación de diversas medidas con el fin de garantizar la restitución jurídica y material del predio , así como las medidas complementarias destinadas a garantizar la restitución con vocación transformadora.
2. La sentencia de la referencia fue notificada el pasado
3. En la parte resolutive de la decisión este juzgado ordenó lo siguiente:

Transcriba las órdenes sobre las cuales se va a solicitar aclaración, modificación o adición

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El párrafo 1 del artículo 91 de la ley 1448 de 2011 establece la competencia del juez o magistrado para garantizar el goce efectivo de los derechos y para que dentro del mismo expediente tome las medidas necesarias para que se cumplan las órdenes de la sentencia.
2. El artículo 102 de la ley 1448 de 2011 establece la competencia posfallo del juez de restitución de tierras para que tome las medidas necesarias para garantizar los derechos de los solicitantes.

Es importante que se añadan las demás razones jurídicas que sustentan la solicitud de aclaración, modificación o adición de las órdenes de la sentencia.

SOLICITUD

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente lo siguiente:

En este aparte se deben solicitar por cada orden i) su aclaración, modificación o adición; ii) el sentido en el que la orden se debe aclarar, modificar o adicionar; y iii) la razón o razones que justifican la solicitud.

1. Que se aclare la orden de la sentencia en el sentido de que , puesto que
2. Que se modifique la orden de la sentencia en el sentido de que , puesto que
3. Que se adicione a la orden o la orden dado que

Atentamente,

C.C.
T.P.

Ciudad, mes, año.

Señores

Nombre de la entidad a la que se dirige

E.S.D

REF.: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE INFORMACIÓN

(*Nombre del solicitante*), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y desarrollado por los artículos 5 y 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 1 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, que sustituye los artículos 13 a 33 del mencionado Código, elevo la siguiente solicitud relacionada con el cumplimiento de la orden(es) emitidas por el Juzgado _____ o la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de _____ en la sentencia de restitución de tierras del _____ con número de radicado _____

CONSIDERACIONES

El pasado ____ de _____ del _____ Juzgado _____ o la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de _____ expidió sentencia de restitución de tierras a favor de (*Nombres de los solicitantes*) en la que ordenó a esta entidad a:

Copiar la orden o órdenes dirigidas a la entidad en este aparte

No obstante, hasta la fecha no se han hecho o adelantado las acciones requeridas en la orden (órdenes) por parte de esta entidad, por lo que no se ha cumplido con lo dictado en la mencionada sentencia dentro del término o condición establecido. Esta situación desconoce los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado, así como lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 91 de la ley 1448 de 2011 y demás normas pertinentes. Dado dicho incumplimiento se podría estar incurriendo en falta gravísima disciplinaria y/o en el delito de fraude a resolución judicial.

SOLICITUD

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente lo siguiente:

1. Dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido en la sentencia de la referencia.
2. Se me informe qué acciones o labores ha adelantado la entidad para dar cumplimiento de la(s) orden(es) de la sentencia referida
3. Se me informe qué acciones o labores y en qué plazo serán adelantadas por la entidad para dar cumplimiento satisfactorio a la(s) orden(es) de la sentencia referida.

Constitución de renuencia: en caso de que no efectivamente no se hayan adelantado satisfactoriamente las acciones requeridas en la sentencia mencionada, este escrito hace las veces de constitución de renuencia a la que se refieren los artículos 144 y 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de iniciar las acciones legales a que haya a lugar.

Atentamente,

C.C.

Ciudad, mes, año.

Señor(a)

Nombre del o la juez o del magistrado/a ponente

Juzgado __ **Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de** _____ **o**
Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito de _____
E.S.D

REF.: Solicitud de trámite incidental dentro de la sentencia _____ **rad.** _____

(Nombre del representante judicial), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en representación de _____ con base en lo estipulado en el artículo 91 y el artículo 102 de la ley 1448 de 2011, presento el siguiente trámite incidental con base en el incumplimiento de la orden(es) judicial(es) de la sentencia _____ rad. _____ por parte de _____, conforme a los hechos y fundamentos que se exponen a continuación:

HECHOS

1. El pasado ____ de _____ del _____ Juzgado _____ o la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de _____ expidió sentencia de restitución de tierras _____ a favor de (Nombres de los solicitantes) en la que ordenó la implementación de diversas medidas con el fin de garantizar la restitución jurídica y material del predio _____, así como las medidas complementarias destinadas a la restitución con vocación transformadora.
2. La sentencia de la referencia fue notificada a la entidad obligada el pasado _____
3. Mediante de derecho de petición presentado el día _____ se solicitó a la entidad el cumplimiento de la orden _____ de la sentencia.
4. No obstante, hasta la fecha la entidad _____, no han hecho o adelantado las acciones requeridas en la orden (órdenes) _____, _____ y _____, por lo que no se ha cumplido con lo dictado en la mencionada sentencia dentro del término o condición establecido. Esta situación desconoce los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado, así como lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 91 de la ley 1448 de 2011 y demás normas pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El parágrafo 1 del artículo 91 de la ley 1448 de 2011 establece la procedencia del trámite ejecutivo para el cumplimiento de las órdenes ya que se determina la competencia del juez o magistrado para garantizar el goce efectivo de los derechos y para que dentro del mismo expediente tome las medidas necesarias para que se cumplan las órdenes de la sentencia.
2. El artículo 335 del Código de Procedimiento Civil regula lo referente al trámite de ejecución de las providencias judiciales.
3. El artículo 102 de la ley 1448 de 2011 establece la competencia posfallo del juez de restitución de tierras para que tome las medidas necesarias para garantizar los derechos de los solicitantes.
4. Dado el carácter fundamental del derecho a la restitución de tierras, en materia incidental también resulta aplicable lo dispuesto en el decreto 2591 de 1991.

SOLICITUD

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente lo siguiente:

1. Que se ordene el cumplimiento de la(s) orden(es) _____, _____, _____ y _____.
2. Se realice audiencia de seguimiento al cumplimiento de las órdenes emitidas por este despacho en la sentencia del _____

rad. _____

3. Se cite a los representantes legales de las entidades responsables del cumplimiento de las órdenes inidentificadas en esta solicitud para que rindan cuentas sobre el cumplimiento de las órdenes de las que son responsables.
4. Se ordenen las sanciones disciplinarias para el (los) representante(s) legal de la entidad (es) _____, _____ y _____ que se ha negado al cumplimiento de la(s) orden(es) _____, _____, _____ y _____, conforme al parágrafo 3 del artículo 91 de la ley 1448 de 2011 y demás normas pertinentes.
5. Se compulsen las copias penales y disciplinarias contra los funcionarios responsables de incumplimiento.

ANEXOS

- Copia de la constancia de notificación de la sentencia a la entidad
- Copia del derecho petición y respuesta de la solicitud de cumplimiento por parte de la entidad.
- Copia de la sentencia _____

NOTIFICACIONES

Dirección
Teléfono
Correo electrónico

Atentamente,

C.C.
T.P.

Ciudad, mes, año.

**Señores
Procuraduría General de la Nación (o regional respectiva)
E.S.D**

REF: Queja disciplinaria por desacato a orden judicial contra (representante legal de la entidad obligada)

(Nombre del representante judicial o solicitante), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con base en lo estipulado en la ley 734 de 2002 y en el parágrafo 3 del artículo 91 de la ley 1448 de 2011, interpongo la siguiente queja disciplinaria con el fin de que se investigue la presunta comisión de falta gravísima por parte del funcionario (nombre representante legal) de la entidad _____ por el incumplimiento de la orden emitida por el Juzgado _____ o la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de _____ en la sentencia de restitución de tierras del _____ con número de radicado _____

CONSIDERACIONES

El pasado ____ de _____ del _____ Juzgado _____ o la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de _____ expidió sentencia de restitución de tierras a favor de (*Nombres de los solicitantes*) en la que ordenó la implementación de diversas medidas con el fin de garantizar la restitución jurídica y material del predio _____, así como las medidas complementarias destinadas a la restitución con vocación transformadora.

No obstante, hasta la fecha la entidad _____, no han hecho o adelantado las acciones requeridas en la orden (*órdenes*) _____, _____, _____ y _____, por lo que no se ha cumplido con lo dictado en la mencionada sentencia dentro del término o condición establecido. Esta situación desconoce los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado, así como lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 91 de la ley 1448 de 2011 y demás normas pertinentes.

SOLICITUD

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente lo siguiente:

1. Se ordene la apertura de la investigación disciplinaria por la presunta comisión de falta disciplinaria gravísima contra el representante legal de la entidad obligada.

ANEXOS

- Copia de la constancia de notificación de la sentencia a la entidad
- Copia del derecho petición y respuesta de la solicitud de cumplimiento por parte de la entidad.
- Copia de la sentencia _____

Atentamente,

C.C.
Notificaciones (dirección y datos de identificación)

Ciudad, mes, año.

**Señores
Fiscalía General de la Nación (o regional respectiva)
E.S.D**

REF.: Denuncia penal por presunto fraude a resolución judicial contra (representante legal de la entidad obligada)

(Nombre del representante judicial o solicitante), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con base en lo estipulado en el artículo 454 del Código Penal, interpongo la siguiente denuncia penal con el fin de que se investigue la presunta comisión del delito de fraude a resolución judicial por parte del funcionario (nombre representante legal) de la entidad _____ por el incumplimiento de la orden emitida por el Juzgado _____ o la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de _____ en la sentencia de restitución de tierras del _____ con número de radicado _____.

CONSIDERACIONES

El pasado ____ de _____ del _____ Juzgado _____ o la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de _____ expidió sentencia de restitución de tierras a favor de (*Nombres de los solicitantes*) en la que ordenó la implementación de diversas medidas con el fin de garantizar la restitución jurídica y material del predio _____, así como las medidas complementarias destinadas a la restitución con vocación transformadora.

No obstante, hasta la fecha la entidad _____, no han hecho o adelantado las acciones requeridas en la orden (*órdenes*) _____, _____, _____ y _____, por lo que no se ha cumplido con lo dictado en la mencionada sentencia dentro del término o condición establecido. Esta situación desconoce los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado, así como lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 91 de la ley 1448 de 2011 y demás normas pertinentes.

SOLICITUD

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente lo siguiente:

1. Se ordene la apertura de la investigación penal por la presunta comisión del delito de fraude a resolución judicial contra el representante legal de la entidad obligada.

ANEXOS

- Copia de la constancia de notificación de la sentencia a la entidad
- Copia del derecho petición y respuesta de la solicitud de cumplimiento por parte de la entidad.
- Copia de la sentencia _____

Atentamente,

C.C.

Notificaciones (dirección y datos de identificación)

Ciudad, mes, año.

Señores

Nombre del o la juez o del magistrado/a ponente

Juzgado __ **Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de** _____ **o**
Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito de _____
E.S.D

REF.: Solicitud de audiencia de seguimiento a la sentencia del _____ **rad.** _____

(Nombre del representante judicial o solicitante), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con base en lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 91 y del artículo 102 de la ley 1448 de 2011, elevo la siguiente solicitud con el fin de que se realice audiencia de seguimiento al cumplimiento de las órdenes emitidas por este despacho en la sentencia del _____ rad. _____

CONSIDERACIONES

El pasado __ de _____ del _____ Juzgado _____ o la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de _____ expidió sentencia de restitución de tierras a favor de (*Nombres de los solicitantes*) en la que ordenó la implementación de diversas medidas con el fin de garantizar la restitución jurídica y material del predio _____, así como las medidas complementarias destinadas a la restitución con vocación transformadora.

No obstante, hasta la fecha las entidades _____, _____, _____ y _____, no han hecho o adelantado las acciones requeridas en la orden (*órdenes*) _____, _____, _____ y _____, por lo que no se ha cumplido con lo dictado en la mencionada sentencia dentro del término o condición establecido. Esta situación desconoce los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado, así como lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 91 de la ley 1448 de 2011 y demás normas pertinentes. Dado dicho incumplimiento, es necesario que el o la juez (*magistrado o magistrada*) en cumplimiento de su competencia posfallo establecida en los artículos 91 y 102 de la ley 1448 de 2011, efectúe una audiencia de seguimiento con el fin de que estas entidades den cuenta sobre las labores o acciones que han adelantado hasta la fecha para cumplir con lo establecido en las órdenes y para que expliquen por qué motivo no se han cumplido, así como para que la autoridad judicial establezca lo necesario para que se pueda dar cumplimiento en un término razonable.

SOLICITUD

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente lo siguiente:

1. Se realice audiencia de seguimiento al cumplimiento de las órdenes emitidas por este despacho en la sentencia del _____ rad. _____
2. Se cite a los representantes legales de las entidades responsables del cumplimiento de las órdenes inidentificadas en esta solicitud para que rindan cuentas sobre el cumplimiento de las órdenes de las que son responsables.

Atentamente,

 C.C

Directorios

Los siguientes directorios contienen información de contacto de diversas entidades que generalmente tienen obligaciones en el cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras. Igualmente, en esta parte de la cartilla hay herramientas para que se diligencien los datos específicos de algunas de estas entidades o de las personas encargadas en el acompañamiento y/o cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras.

Unidad de Restitución de Tierras

Dirección Nacional de Restitución de Tierras

Dirección: Avenida Calle 73 No. 11-81/85- Bogotá.
Teléfono: 3770300
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Antioquia- Sede Medellín

Dirección: Carrera 46 No. 47-66 Centro Comercial Punto de la Oriental Piso 7
Teléfono: 5120010-5120461
Horario: Lunes a Jueves 8:00 A.M. a 5:00 P.M.
Viernes 8:00 A.M. 12:00 M

Dirección Territorial Antioquia- Sede Aparadó

Dirección: Carrera 99 a #No. 99 b-66 Barrio La Chinita
Teléfono: 8282434
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Antioquia- Sede Cauca

Dirección: Carrera 11 No. 19-46 Avenida Pajonal
Teléfono: 3770300 ext. 4201
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Atlántico

Dirección: Calle 74 No. 47-25- Barranquilla.
Teléfono: 3161122
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Bogotá

Dirección: Carrera 10. No. 27-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Norte Of. 201.
Teléfono: 3412169-3412073
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Bolívar- Sede Carmen de Bolívar

Dirección: Calle 24 No. 54-21 Barrio Montecarmelo
Teléfono: 6861479
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Bolívar-Sede Cartagena

Dirección: Carrera 8 No. 8 A-80 Sector La Mutana Edificio Banco Cafetero Piso 2
Teléfono: 6700477
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Caquetá

Dirección: Carrera 16 N° 15-70 Barrio Centro
Teléfono: 3103279565
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Cauca

Dirección: Calle 3 No. 4-52 Centro Histórico Casa de las Tías- Popayán.
Teléfono: 3770300 ext. 2401
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Cesar-Guajira

Dirección: Calle 16B No. 9-83 Edificio Leslie Piso 3- Valledupar
Teléfono: 5600330
Horario: Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 5:30 P.M.

Dirección Territorial Chocó

Dirección: Calle 21 No. 4-45 Barrio Yesquita-Quibdó
Teléfono: 3770300 ext. 4501
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Córdoba

Dirección: Carrera 3 No. 22-42 Edificio Los Vigales Barrio Chuchurubí-Montería.
Teléfono: 7815607
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 6:00 P.M.

Dirección Territorial Magdalena

Dirección: Calle 27 No. 2 B-35 El Prado-Santa Marta
Teléfono: 4206498
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Magdalena-Sede El Plato

Dirección: Carrera 14 No 6-30
Teléfono: 3222181997
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Magdalena Medio- Sede Barrancabermeja

Dirección: Calle 49 A No. 10-56 Piso 1
Teléfono: 6111058
Horario: Lunes a Viernes 8:00 A.M. a 5:15 P.M.

Unidad de Restitución de Tierras

Dirección Territorial Magdalena Medio- Sede Bucaramanga

Dirección: Carrera 36 No.
46- 61
Teléfono: 3770300 ext. 7204
Horario: Lunes a Viernes 8:00
A.M. a 5:15 P.M.

Dirección Territorial Magdalena Medio- Sede Aguachica

Dirección: Calle 5 N° 33-74
Teléfono: 3770300 ext. 7221
Horario: Lunes a Viernes 8:00
A.M. a 5:15 P.M.

Dirección Territorial Meta

Dirección: Carrera36 No. 34
A-53 Barrio El Barzal-
Villavicencio
Teléfono: 6627012
Horario: Lunes a Viernes 8:00
A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Nariño- Sede Pasto

Dirección: Calle 20 No. 23-
56/60
Teléfono: 7310488
Horario: Lunes a Viernes 8:00
A.M. a 6:00 P.M.

Dirección Territorial Nariño-Sede Tumaco

Dirección: Calle 9 Pasaje
Calle Márquez Calle Sucre
Sector Centro
Teléfono: 3770300 ext. 2301
Horario: Lunes a Viernes 8:00
A.M. a 6:00 P.M.

Dirección Territorial Norte de Santander

Dirección: Avenida 1A Este
No. 18-08 Barrio Los Caobos-
Cúcuta
Teléfono: 5729789
Horario: Lunes a Viernes 8:00
A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Putumayo

Dirección: Calle 14 No. 7-15
Barrio Olímpico- Mocoa
Teléfono: 4204619-4205826
Horario: Lunes a Viernes 8:00
A.M. a 6:00 P.M.

Dirección Territorial Sucre

Dirección: Calle 22 No. 18 -04
Local 101
Teléfono: 2814598
Horario: Lunes a Viernes 7:00
A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Tolima

Dirección: Carrera 3 No. 7-52
Barrio La Pola
Teléfono: 2625703
Horario: Lunes a Viernes 8:00
A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Tolima- Sede Huila

Dirección: Carrera 5 No 21-18
Barrio Sevilla- Neiva
Teléfono: 3770300 ext. 8135
Horario: Lunes a Viernes 8:00
A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Valle- Sede Cali

Dirección: Calle 9 No. 4-50
Edificio Beneficencia del Valle
Local 109
Teléfono: 8833364
Horario: Lunes a Viernes 8:00
A.M. a 5:00 P.M.

Dirección Territorial Valle- Sede Pereira

Dirección: Calle 20 No. 6-17
Centro Comercial Estación
Central Local 302-303
Teléfono: 3770300 ext. 2101
y 2102
Horario: Lunes a Viernes 8:00
A.M. a 5:00 P.M.

OTRA(S)

Dirección Territorial

Dirección:
Teléfono:
Horario:

Dirección Territorial

Dirección:
Teléfono:
Horario:

Juzgados de Restitución de Tierras

Tenga en cuenta que el horario de atención de los juzgados va de 8:00 A.M a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

APARTADÓ

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó

Dirección Calle 99 No. 103- 34. Segundo Piso, Barrio Ortiz.
Teléfono 8281196
Correo electrónico: j01cctoestapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó

Dirección Calle 99 No. 103- 34. Segundo Piso, Barrio Ortiz.
Teléfono 8281034
Correo electrónico: j02cctoestapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

BARRANCABERMEJA

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja

Dirección: Palacio de Justicia de Barrancabermeja, of. 304
Teléfono: 6228775
Correo electrónico: j01cctoesrbja@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga

Dirección: Carrera 11 con Calle 34- Palacio de Justicia of. 214
Teléfono: 6520028 ext. 3827
Correo electrónico j01cctoesrbga@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUGA

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Buga

Dirección: Calle 7 No. 13-56, Edificio Condado Plaza
Teléfono: 2365231
Correo electrónico: j01cctoesrbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Buga

Dirección: Carrera 16 No. 6 – 68
Teléfono: 2367608
Correo electrónico: j02cctoesrbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Buga

Dirección: Carrera 16 No. 6 – 68
Teléfono: 2369799
Correo electrónico j03cctoesrbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali

Dirección: Avenida 3A Norte No. 24N-24
Teléfono: 6679723
Correo electrónico: j01cctoesrali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARMEN DE BOLÍVAR

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Carmen de Bolívar

Dirección: Calle 24 N 45-24
Teléfono: 6861100
Correo electrónico: j01cctoesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Carmen de Bolívar

Dirección: Calle 24 N 45-24
Teléfono: 6861100
Correo electrónico: j02cctoesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARTAGENA

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena.

Dirección: Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 Edificio Banco del Estado
Teléfono: 6604168
Correo electrónico: j01cctoesrtcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgados de Restitución de Tierras

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena

Dirección: Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 Edificio Banco del Estado.
Teléfono: 6641051
Correo electrónico: j02cctoesrtcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAUCASIA

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cauca

Dirección: Calle 14 No. 20-09 Pisos 1 y 2
Teléfono: 8392055
Correo electrónico: jesrtcaucasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚCUTA

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta

Dirección: Avenida 4E No. 7- 10 of. 301 Edificio Temis
Teléfono:
Correo electrónico: j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta

Dirección: Avenida 4E No. 7- 10 of. 301 Edificio Temis
Teléfono:
Correo electrónico: j02cctoesrcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

IBAGUÉ

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué

Dirección: Calle 11 No. 3- 32 Piso 9 Edificio Banco de la República
Teléfono: 2616718
Correo electrónico: j01cctoesrtiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué

Dirección: Calle 11 No. 3- 32 Piso 9 Edificio Banco de la República
Teléfono: 2618601
Correo electrónico: j02cctoesrtiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDELLÍN

Juzgado Itinerante Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia

Dirección: Carrera 50 No. 54-51 Medellín.
Teléfono: 511 96 29
Correo electrónico: jitesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Medellín

Dirección: Carrera 50 No. 54-51
Teléfono: 5119703
Correo electrónico: j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de

Dirección: Carrera 50 No. 54-51
Teléfono: 5117990
Correo electrónico: jo2cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

MOCOA

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa

Dirección: Calle 13 No. 12- 13 Barrio Obrera 1ra Etapa
Teléfono: 4204107
Correo electrónico: j01cctoesrtmoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MONTERÍA

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería

Dirección: Carrera 4 No. 33- 72 Centro Empresarial Montecentro
Teléfono: 7816317
Correo electrónico: j01cctoesrtmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería

Dirección: Carrera 4 No. 33-72 Centro Empresarial Montecentro
Teléfono: 7815807
Correo electrónico: j02cctoesrtmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgados de Restitución de Tierras

PASTO

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Dirección: Calle 19 No. 21 B-26 of. 304 Edificio Montana
Teléfono: 7205615
Correo electrónico: j02cctoerstpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Dirección: Calle 19 No. 21 B-26 Edificio Montana
Teléfono: 7205615
Correo electrónico: j03cctoerstpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

PEREIRA

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira

Dirección: Calle 30 # 6-42, Piso 3
Teléfono: 3265274
Correo electrónico: jcctoerst01pei@notificacionesrj.gov.co

POPAYÁN

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán

Dirección: Calle 2ª No. 4-57
Teléfono: 820 84 42
Correo electrónico: j01cctoerstpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUIBDÓ

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó

Dirección: Calle 21 No. 4 A 33 Piso 2
Teléfono: 6711591
Correo electrónico: j01cctoerstqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA MARTA

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta

Dirección: Calle 2 No. 4-70 Edificio Galaxia 3er piso.
Teléfono: 280 13 42
Correo electrónico: j01cctoerstsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta

Dirección: Carrera 3 No. 21- 06 Oficina 308, Edificio San Carlos
Teléfono:
Correo electrónico: j02cctoerstsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo

Dirección: Calle 23 No.16- 39
Teléfono:2801342
Correo electrónico: j02cctoerstsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo

Dirección: Calle 23 No.16- 39
Teléfono: 2822728
Correo electrónico: j01cctoerstsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Sincelejo

Dirección: Calle 22 No. 16 – 40- Palacio de Justicia Piso 5
Teléfono: 2754780 ext. 2005
Correo electrónico: j03cctoerstsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgados de Restitución de Tierras

Juzgado 04 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Sincelajo

Dirección: Calle 22 No. 16- 40

Teléfono:

Correo electrónico: j04cctoesrtsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TUMACO

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Tumaco

Dirección: Calle 20 No. 26 esquina Edificio Medina 3er piso Nariño - Pasto

Teléfono: 7226173

Correo electrónico: j01cctoesrttum@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar

Dirección: Calle 16 B No. 9- 83. 2 piso.

Teléfono: 5705425

Correo electrónico: j01cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar

Dirección: Calle 16 B No. 9- 83. 2 piso.

Teléfono: 5700530

Correo electrónico: j02cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar

Dirección: Calle 16 B No. 9- 83. 2 piso.

Teléfono: 5707853

Correo electrónico: j03cctoesrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VILLAVICENCIO

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio

Dirección: Carrera 29 No. 33B-79 Torre B 2° piso Palacio de Justicia

Teléfono: 0986-621126 / 0986-621127 / 0986-621132 ext. 146

Correo electrónico: j01cctoesrtvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio

Dirección: Carrera 29 No. 33b-79, Torre B, of. 314 Palacio de Justicia

Teléfono: 6621126 ext. 220

Correo electrónico: j02cctoesrtvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

YOPAL

Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Yopal

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico

OTRO(S)

Juzgado __ Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de _____

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico

Juzgado __ Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de _____

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico

Juzgado __ Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de _____

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico

Tribunales de Restitución de Tierras

Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Antioquia

Dirección: Carrera 50 No. 54-51 Medellín

Teléfono: 5114837

Horario de atención: lunes a viernes 8:00 A.M – 12:00 M. – 1:00 P.M. – 5:00 P.M.

Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Bogotá

Dirección: Calle 23 No. 7-36 Centro Internacional Edificio Kaiser pisos 3 y 4

Teléfono: 2822891

Horario de atención: lunes a viernes 8:00 A.M – 12:00 M. – 1:00 P.M. – 5:00 P.M.

Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Cali

Dirección: Avenida 3 A Norte No. 24 n-24

Teléfono: 6679675

Horario de atención: lunes a viernes 8:00 A.M – 12:00 M. – 1:00 P.M. – 5:00 P.M.

Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Cartagena

Dirección: Avenida Daniel Lemaître No. 9-45 Edificio Banco del Estado

Teléfono: 6607821/ 6605584/ 6604596

Horario de atención: lunes a viernes 8:00 A.M – 12:00 M. – 1:00 P.M. – 5:00 P.M.

Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Cúcuta

Dirección: Avenida 4 E No. 7-10 of. 301 Edificio Temis

Teléfono: 5740698 EXT. 107

Horario de atención: lunes a viernes 8:00 A.M – 12:00 M. – 1:00 P.M. – 5:00 P.M.

Representante Judicial (abogada/o)

NOMBRE:

ENTIDAD/ORGANIZACIÓN:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

HORARIO DE ATENCIÓN:

NOMBRE:

ENTIDAD/ORGANIZACIÓN:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

HORARIO DE ATENCIÓN:

Centro de Atención al Público, CAP

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110321

Horario de Atención: 8 a. m. a 5 p. m., jornada continua

Recepción de correspondencia: 8 a. m. a 4 p.m., jornada continua

Teléfono: PBX: (+57-1) 587 8750

Línea única reducida: 142

Línea gratuita nacional: 01 8000 910 315

Correo Electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Notificaciones Judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Página web: <https://www.procuraduria.gov.co/>

Procurador Delegado para la Restitución de Tierras de

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Correo electrónico:

Horario de atención:

Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo

Dirección: Carrera 9 No.16 - 21Bogotá - Colombia

Código Postal: 110231

Teléfono PBX: (57) (1) 314 73 00 - 018000 914 814 Línea gratuita nacional

Correo electrónico: juridica@defensoria.gov.co

Página web: <http://www.defensoria.gov.co/>

Defensor regional de

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Correo electrónico:

Horario de atención:

Unidad para las Víctimas

Dirección Nacional de la Unidad para las Víctimas

Dirección: Calle 16 No.9-64 local Mezanine 101- Bogotá.

Carrera 50 No.52.-89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros- Medellín.

Sede administrativa: Calle 16 # 6-66. Edificio Avianca Piso 19. Conmutador: 7965150

Teléfono: Línea de atención nacional 01 8000 911 119

Línea de atención en Bogotá 4 26 1111

Correo electrónico:

Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

HORARIO:

PERSONA DE CONTACTO:

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

HORARIO:

PERSONA DE CONTACTO:

Entidades municipales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

HORARIO:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ENLACE VÍCTIMA DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

HORARIO:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

HORARIO:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

OTROS

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

HORARIO:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Entidades departamentales

GOBERNACIÓN DE

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

HORARIO:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

OTROS

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

HORARIO:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SECRETARÍA DE

DE LA GOBERNACIÓN DE

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

HORARIO:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SECRETARÍA DE

DE LA GOBERNACIÓN DE

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

HORARIO:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ENLACE VÍCTIMA DE LA GOBERNACIÓN DE

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

HORARIO:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Entidades Nacionales

Agencia Nacional de Tierras

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá.
Teléfono: Línea de atención en Bogotá (+57 1) 5185858, opción 0
Línea de Atención al Ciudadano Nacional 018000-933881
Correo electrónico: atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co
Horario: Lunes a viernes de 8 A.M. a 5 P.M.
Página web: <http://www.agenciadetierras.gov.co/>

Banco Agrario

Dirección: Carrera 8 No. 15-42 Piso 9 – Bogotá.
Teléfono: 01 8000 91 5000. En Bogotá (57-1) 594 8500
Correo electrónico: servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
Horario: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12 M. y 2:00 P.M. a 5:00 P.M.
Página web: <https://www.bancoagrario.gov.co/>

Centro Nacional de Memoria Histórica

Dirección: Carrera 6 N° 35-29 - Bogotá
Teléfono: PBX: (571) 796 5060
Horario: Lunes a viernes de 8 A.M. a 5 P.M.
Página web: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/>

ICETEX

Dirección: Carrera. 3 No. 18-32- Bogotá.
Teléfono: Líneas de atención al usuario del ICETEX Bogotá: (57-1) 417-3535
A nivel nacional: 019003313777 (con costo) | línea de quejas y reclamos: 018000-916821 (gratuita)
Correo electrónico: notificaciones@icetex.gov.co
Horario: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:30 P.M.
Página web: <https://portal.icetex.gov.co/>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Carrera 8 N° 12B - 31, Edificio Bancol - Piso 5- Bogotá.
Teléfono: Línea de Atención al Ciudadano Nacional Gratuita 018000510050
Correo electrónico: atencionalciudadano@minagricultura.gov.co
Horario: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.
Página web: <https://www.minagricultura.gov.co/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 No. 8-40- Bogotá.
Teléfono: Línea gratuita 018000915060
Correo electrónico: servicioalciudadano@minambiente.gov.co
Horario: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.
Página web: <http://www.minambiente.gov.co/>

Ministerio de Educación

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN - Bogotá.
Teléfono: Línea gratuita fuera de Bogotá: 01- 8000 - 910122. Línea Bogotá +57 (1) 3078079.
Horario: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.
Página web: <http://www.mineducacion.gov.co/portal/>

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76 piso 1 - Bogotá.
Teléfono: Atención telefónica a través del Centro de Contacto. En Bogotá: +57(1) 589 3750 Resto del país: 018000960020
Horario: Lunes a viernes de 7:00 A.M. a 6:00 P.M.
Página web: <https://www.minsalud.gov.co/>

Ministerio de Trabajo

Dirección: Avenida Carrera 24 No. 41 – 95- Bogotá.
Teléfono: Fuera de Bogotá: 018000513100 - Bogotá: 4893900 Opc. 2
Horario: Lunes a Viernes: 7:00 A.M. – 7:00 P.M. - Sábado: 7:00 A.M. - 1:00 P.M.
Página web: <http://www.mintrabajo.gov.co/>

Entidades Nacionales

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección: Calle 18 No. 7-59- Bogotá.

Teléfono: Usuario: +57(1)5951538 - Línea gratuita: 018000118898

Horario: Lunes a Viernes: 8:00 A.M. – 4:00 P.M

Página web: <http://www.minvivienda.gov.co/>

SENA

Dirección: Calle 57 No. 8 - 69 – Bogotá.

Teléfono: Líneas gratuitas atención al ciudadano: Bogotá (57 1) 5925555 - Resto del país 018000 910270

Correo electrónico: servicioalciudadano@sena.edu.co

Horario: Lunes a Viernes: 8:00 A.M. – 5:30 P.M

Página web: <http://www.sena.edu.co/>

Unidad Nacional de Protección

Dirección: Carrera 63 # 14 - 97 / Primer Piso- Bogotá.

Teléfono: PBX: (571) 4 26 98 00 - Resto del país: 018000 118 228

Correo electrónico: atencionalusuario@unp.gov.co

Horario: Lunes a Viernes: 8:00 A.M. – 5:00 P.M

Página web: <http://www.unp.gov.co/>

Otro

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Horario:

Página web:

Otro

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Horario:

Página web:

Otro

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Horario:

Página web:

Otro

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Horario:

Página web:

Criterios de acción de la Comisión Colombiana de Juristas

Trabajamos, ante todo, por el respeto que se debe dar a todas las personas y a sus derechos, por parte de todo el mundo, es decir, por parte del Estado colombiano, de agentes paraestatales y de agentes contraestatales, así como de la gente común, además de los otros Estados.

Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tienen los grupos guerrilleros en la realización de actos de violencia, tanto contra la población civil, como contra militares, policías y otros agentes estatales, actos que causan daño u dolor, dificultan la definición democrática de las diferencias sociales y estimulan respuestas abusivas y violentas por parte del Estado y de algunos sectores de la sociedad.

Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tienen los grupos paramilitares en la realización de actos contra la población civil, actos que son la razón de ser de su existencia y que constituyen la mayoría de hechos causantes de muertes por razones sociopolíticas y de desplazamiento forzado en el país, y que dificultan la definición democrática de las diferencias sociales y estimulan respuestas abusivas y violentas de parte de algunas personas.

Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tienen los agentes del Estado que incurren de manera masiva y sistemática en violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho humanitario, bien sea por acción directa o por connivencia con grupos paramilitares, acciones que también causan daño y dolor de inmensas magnitudes, dificultan la definición democrática de las diferencias sociales y estimulan respuestas abusivas de parte de algunas personas.

Repudiamos y enfrentamos la grave responsabilidad que tiene el Estado colombiano, que de una manera u otra ha sido incapaz de proteger a la población colombiana frente a las guerrillas, a los grupos paramilitares y a agentes estatales violadores de derechos humanos, a lo largo de la historia del país y especialmente desde mediados del siglo XX. El Estado ha estimulado y ha sido cómplice del desarrollo de las acciones de los grupos paramilitares, y además ha sido incapaz de enfrentar y neutralizar las violaciones de derechos humanos por parte de agentes estatales. Más grave aún, actualmente, a comienzos del siglo XXI, hay preocupantes propuestas de debilitamiento del Estado social y democrático de derecho previsto en la Constitución de 1991. Todo lo anterior causa grave daño, agudiza la dificultad para definir democráticamente las diferencias sociales y estimula respuestas abusivas de algunas personas, al tiempo que alimenta el desarrollo del conflicto armado en Colombia.

En consecuencia, estamos en contra de la violencia, venga de donde venga, y propendemos por el fortalecimiento de las instituciones democráticas y de la cultura democrática en Colombia, de tal forma que se dé lugar a una solución negociada de los conflictos, cuando sea posible, y siempre con garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

En síntesis, actuamos a favor de una actitud respetuosa de las garantías de los derechos de las personas en todo tiempo, en todo lugar, y por parte de toda persona que detente, de hecho o de derecho, cualquier atributo de poder en nuestro país: un país que queremos que se desarrolle a plenitud, con base en el respeto, la promoción y la garantía integral de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, que permitan y contribuyan asimismo a la realización de los derechos a la paz, a la autonomía y al desarrollo.

